

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR DE ESTA EXCMA. CORPORACIÓN, EL DÍA 1 DE OCTUBRE DE 2018.-

En Las Palmas de Gran Canaria y en la Sala del Consejo de Gobierno Insular de la Casa-Palacio, siendo las 10:10 horas del día **1 de octubre de 2018**, se reúne el Consejo de Gobierno de esta Excma. Corporación, para celebrar Sesión Ordinaria, previamente convocada, bajo la Presidencia de su titular, el Excmo. Sr. D. Antonio Morales Méndez y la asistencia de los Señores Consejeros:

Ilmo. Sr. D. Ángel Víctor Torres Pérez (se incorpora en el punto 7.1. del Orden del Día), Ilma. Sra. D^a. María Jesús Nebot Cabrera, Ilma. Sra. D^a. Inés Jiménez Martín, Ilmo. Sr. D. Pedro Justo Brito, D. Carmelo Ramírez Marrero (se incorpora en el punto 6.1. del Orden del Día), D. Carlos Ruíz Moreno, D^a. María Isabel Santana Marrero, D. Gilberto Díaz Jiménez y D. Miguel Ángel Rodríguez Sosa.

Interviene como Consejero Secretario del Consejo de Gobierno Insular D. Pedro Justo Brito; asiste igualmente D^a. Ángeles Ojeda Ojeda, en virtud de la Resolución nº 1.432, de 14-09-2018, por ausencia de la Titular del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular, D^a. Carmen Delia Morales Socorro (Decreto nº 5/17, del 27-01-2017).

Abierto el acto por la Presidencia, se entra en el examen de los siguientes asuntos que figuran en el Orden del Día:

1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.-

Son aprobadas por unanimidad las actas correspondientes a la Sesión Ordinaria celebrada por el Consejo de Gobierno Insular el día 17 de septiembre y las Extraordinarias y Urgentes de los días 20 y 25 de septiembre, todas de 2018.

2.- RECTIFICACIÓN DE LA COMPOSICIÓN DE LA MESA PERMANENTE DE CONTRATACIÓN DEL CABILDO DE GRAN CANARIA.-

Visto el escrito de 27 de septiembre de 2018 suscrito por el Portavoz del Grupo de Unidos por Gran Canaria de esta Corporación, en el que se solicita rectificación de error material en la designación de un vocal (miembro electo) en la composición de la Mesa Permanente de Contratación del Cabildo de Gran Canaria, según el acuerdo adoptado en sesión ordinaria del Consejo de Gobierno Insular, celebrada el día 17 de septiembre de 2018.

Visto el grado de representatividad de los grupos políticos de la oposición en el Cabildo de Gran Canaria: Grupo Popular (6 consejeros), Unidos por Gran Canaria (4 consejeros), Podemos (2 consejeros) y Grupo Mixto (1 consejero).

Visto lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que dispone que *“Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos”*. Y visto, asimismo, el informe técnico del Servicio de Contratación de 28 de septiembre de 2018.

El Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Rectificar la composición de la Mesa Permanente de Contratación del Cabildo de Gran Canaria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en lo referente al vocal (miembro electo), designado por acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de 17 de septiembre de 2018, siguiendo el orden de representatividad, en los siguientes términos:

| | |
|-------------------------------|---|
| VOCAL (MIEMBRO ELECTO) | TITULAR: Carlos Antonio Ester Sánchez 1º Suplente: Aurora Jesús del Rosario Vela 2º Suplente: José Miguel Bravo de Laguna 3º Suplente: Miguel Montero Naranjo 4º Suplente: Fernando Luis Bañolas Bolaños |
|-------------------------------|---|

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a cuantos pudieran ostentar la condición de interesados, ordenar su publicación en el perfil del contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público y en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas.

3.- HACIENDA Y PRESIDENCIA.-

3.1. Aprobación de gastos plurianuales.

3.1.1. Autorización del gasto plurianual derivado del contrato de servicios denominado: “RÉPLICA FACSIMILE DE LA CUEVA ORIGINAL DE RISCO CAÍDO EN EL CENTRO DE INTERPRETACIÓN DE ARTENARA”, con número de referencia C.G.18.500.05 y período 2018-2019, de la Consejería de Gobierno de Cultura (Servicio de Cultura y Patrimonio Histórico).

En ejercicio de las competencias que la Legislación del Régimen Local y Disposiciones Complementarias otorgan a esta Entidad, de forma relevante, los preceptos, actos y trámites que se infieren de los artículos, acuerdos y documentación que, entre otra, se analiza en la parte expositiva siguiente:

1º.- Visto el informe de fecha 4 de septiembre de 2018, suscrito por la Jefatura del Servicio de Cultura y Patrimonio Histórico y el Anexo V Gastos Plurianuales de autorización del Consejo de Gobierno Insular, de fecha 14 septiembre de 2018 relativo al expediente de contratación denominado “**RÉPLICA FACSIMILE DE LA CUEVA ORIGINAL DE RISCO CAÍDO EN EL CENTRO DE INTERPRETACIÓN DE ARTENARA**” y que establece, entre otras consideraciones, que:

PRIMERO.- Dentro de la propuesta de “Risco Caído y los Espacios Sagrados de Montaña” presentada a la UNESCO para su declaración como Patrimonio Mundial de la Humanidad, se hace necesario contratar los servicios de réplica facsímile de la Cueva nº 6 del Bien de Interés Cultural de Risco Caído, para su ubicación en el Centro de Interpretación de Artenara.

La réplica que se pretende contratar facilitará el conocimiento público de esta cueva, así como el registro de datos científicos sobre la misma teniendo en cuenta, tanto su carácter excepcional en el ámbito arquitectónico-astronómico, como el difícil acceso y la fragilidad geológica en que se ubica.

SEGUNDO.- Habiéndose tramitado el expediente de contratación de estos trabajos, y atendiendo al plazo previsto para su realización, estimado en un máximo de 8 meses, se hace necesario tramitar el presente Gasto Plurianual, ya que su ejecución implica dos ejercicios económicos (2018 y 2019), aunque con un único pago en la anualidad 2019, por la totalidad de los trabajos realizados en el momento de su finalización y recepción.

TERCERO.- El importe total para este contrato se ha estimado en 267.500 €, los cuales serán abonados en la anualidad 2019, mediante un único pago.

El plazo de ejecución del contrato abarcaría, aproximadamente, desde el 27 de septiembre de 2018 hasta el 26 de mayo de 2019.

2º.-El informe de Intervención ha sido emitido con fecha 19 de septiembre de 2018 en sentido favorable y se subordinará al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos, supeditada al cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, de acuerdo con el art. 7.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, y en virtud de lo dispuesto en el artículo único del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el artículo 174 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, la Sección 2ª del Capítulo III del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, así como el Capítulo IV del Título II de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Excmo. Cabildo de Gran Canaria correspondiente al ejercicio 2018, **el Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad, acuerda:**

ÚNICO.- Autorizar el gasto plurianual derivado del contrato de servicios denominado “**RÉPLICA FACSIMILE DE LA CUEVA ORIGINAL DE RISCO CAÍDO EN EL CENTRO DE INTERPRETACIÓN DE ARTENARA**”, para el período 2018-2019 de la Consejería de Gobierno de Cultura (Servicio de Cultura y Patrimonio Histórico), por importe de 267.500 euros distribuido según las siguientes anualidades:

| APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE LOS CRÉDITOS AFECTOS AL GASTO PLURIANUAL | | | | |
|--|--|-------------|-------------------|-------------------|
| APLICACIONES PRESUPUESTARIAS | | ANUALIDADES | | |
| | | N | N+1 | TOTAL |
| CÓDIGO | DENOMINACIÓN | 2018 | 2019 | |
| 07500 336 650002818 | Restauración y Rehabilitación del Patrimonio Histórico | 0,00 | 267.500,00 | 267.500,00 |
| TOTALES | | 0,00 | 267.500,00 | 267.500,00 |

3.1.2. Autorización del gasto plurianual derivado de la subvención denominada “CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA EJECUCIÓN DE MEJORAS SANITARIAS, AMBIENTALES, FUNCIONALES Y ESTÉTICAS EN EXPLOTACIONES GANADERAS DE GRAN CANARIA”, con número de expediente de gasto plurianual GC.18.400.04 para el período 2018-2019, de la Consejería de Área de Sector Primario y Soberanía Alimentaria (Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca).

En ejercicio de las competencias que la Legislación del Régimen Local y Disposiciones Complementarias otorgan a esta Entidad, de forma relevante, los preceptos, actos y trámites que se infieren de los artículos, acuerdos y documentación que, entre otra, se analiza en la parte expositiva siguiente:

Visto el informe de fecha 28 de junio de 2018, suscrito por el Ingeniero Técnico Agrícola con el VºBº de la Jefa del Servicio de Infraestructura Rural, así como la memoria del Anexo V de fecha 16 de julio del 2018, relativos al expediente denominado “**CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA EJECUCIÓN DE MEJORAS SANITARIAS, AMBIENTALES, FUNCIONALES Y ESTÉTICAS EN EXPLOTACIONES GANADERAS DE GRAN CANARIA**”, y que establecen, entre otras consideraciones, que:

PRIMERO.- Los últimos datos disponibles revelan la existencia, en Gran Canaria, de aproximadamente dos mil explotaciones ganaderas censadas. En la actualidad muchas de estas explotaciones se encuentran sin legalizar, debido en gran medida a que la puesta en marcha de explotaciones de este tipo resultaba, hasta hace bien poco, de una extraordinaria complejidad, por la necesidad de realizar trámites administrativos en algunos casos bastante complejos, con los que dar adecuado cumplimiento a la normativa sectorial existente, con la inversión económica y tiempo que dicha actividad supone.

SEGUNDO.- Desde esta Consejería de Sector Primario y Soberanía Alimentaria, se ha tomado consciencia de la importancia económica del sector ganadero en el ámbito del sector primario de Gran Canaria, tanto por la necesidad de abastecimiento de carne y leche a la población, como por la producción de derivados lácteos para el consumo humano, especialmente el queso, ampliamente reconocido y demandado dentro y fuera de las fronteras insulares, pretende colaborar económicamente en la legalización de las instalaciones ganaderas, convocando nuevamente la presente línea de subvenciones, con efectos para el presente año y el siguiente.

En línea con la anterior convocatoria, y con el ánimo de promover la participación y facilitar lo máximo posible la regularización de las instalaciones, se ha previsto por un lado, el mantenimiento de la dotación presupuestaria y del

plazo de ejecución de las inversiones, y por otro lado, la posibilidad del pago anticipado a los beneficiarios, de forma que la elaboración de la documentación técnica, así como la ejecución de las obras e instalaciones pueda acomodarse a la disponibilidad de fondos. Asimismo se han hecho previsiones para apoyar específicamente la implantación de los jóvenes ganaderos, de la mujer ganadera y de la ganadería ecológica.

TERCERO.- El plazo de ejecución de la subvención abarcará desde el 1 de enero de 2018 hasta el 31 de diciembre de 2019.

CUARTO.- El importe total del gasto se eleva a la cuantía de 300.000,00 euros, de los cuales 100.000,00 euros corresponden a la anualidad 2018, y 200.000,00 euros a la anualidad 2019.

El informe de Intervención ha sido emitido con fecha 19 de septiembre de 2018 en sentido favorable y se subordinará al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos, supeditada al cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, de acuerdo con el art. 7.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, y en virtud de lo dispuesto en el artículo único del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el artículo 174 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, la Sección 2ª del Capítulo III del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, así como el Capítulo IV del Título II de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Excmo. Cabildo de Gran Canaria correspondiente al ejercicio 2018, **el Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad, acuerda:**

ÚNICO.- Autorizar el gasto plurianual derivado de la subvención denominada “**CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA EJECUCIÓN DE MEJORAS SANITARIAS, AMBIENTALES, FUNCIONALES Y ESTÉTICAS EN EXPLOTACIONES GANADERAS DE GRAN CANARIA**”, para el período 2018-2019, de la Consejería de Área de Sector Primario y Soberanía Alimentaria (Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca), por importe de trescientos mil euros (300.000,00) distribuido según las siguientes anualidades:

| APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE LOS CRÉDITOS AFECTOS AL GASTO PLURIANUAL | | | | | | | |
|--|--|-------------------|-------------------|-------------|-------------|-------------|-------------------|
| APLICACIONES PRESUPUESTARIAS | | ANUALIDADES | | | | | TOTAL |
| | | N | N+1 | N+2 | N+3 | N+4 | |
| CÓDIGO | DENOMINACIÓN | 2018 | 2019 | 2020 | 2021 | 2022 | |
| 10400/412/770000018 | A empresas privadas, Agr. Ganad. y Pesca | 100.000,00 | 200.000,00 | | | | 300.000,00 |
| TOTALES | | 100.000,00 | 200.000,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 300.000,00 |

3.1.3. Autorización de la modificación del gasto plurianual derivado del contrato de servicios denominado “CONTRATACIÓN DEL DESARROLLO EVOLUTIVO DE LA APLICACIÓN DE GESTIÓN DE ACAMPADAS Y OTROS MÓDULOS RELACIONADOS” (Exp. 8/17-XP0006/2017), con número de referencia C.G.17.081.08 para el periodo 2018-2020, de la Consejería de Gobierno de Hacienda y Presidencia (Servicio de Tecnologías de la Información y Administración Electrónica).

En ejercicio de las competencias que la Legislación del Régimen Local y Disposiciones Complementarias otorgan a esta Entidad, de forma relevante, los preceptos, actos y trámites que se infieren de los artículos, acuerdos y documentación que, entre otra, se analiza en la parte expositiva siguiente:

1º.- Visto el informe de fecha 07 de agosto de 2018, suscrito por la Jefatura del Servicio de Tecnologías de la Información y Administración Electrónica y la Memoria del Anexo V Gastos Plurianuales de autorización de la modificación del Consejo de Gobierno Insular, de fecha 31 de agosto de 2018 relativo al expediente denominado “**CONTRATACIÓN DEL DESARROLLO EVOLUTIVO DE LA APLICACIÓN DE GESTIÓN DE ACAMPADAS Y OTROS MÓDULOS RELACIONADOS**” (Exp. 8/17-XP0006/2017), y que establecen, entre otras consideraciones, que:

PRIMERO.- Con fecha 03 de abril de 2017, el Técnico Superior en Informática, D. E.J.J., con el visto bueno de la Jefa de Servicio de Tecnologías de la Información y Administración Electrónica, emite un informe–propuesta que motiva suficientemente la necesidad de la contratación de las mejoras a desarrollar en la aplicación web que gestiona las zonas de acampadas, y que es usada por el Servicio de Medio Ambiente, a fin de poder abarcar más tipos de solicitudes así como realizar reservas de forma automatizada desde la propia web. Ello motiva el inicio del expediente de contratación de servicios del Servicio de Tecnologías de la Información y Administración Electrónica, tramitado por procedimiento abierto, plurianual y con tramitación ordinaria denominado “**CONTRATACIÓN DEL DESARROLLO EVOLUTIVO DE LA APLICACIÓN DE**

GESTIÓN DE ACAMPADAS Y OTROS MÓDULOS RELACIONADOS” (Exp. 8/17-XP0006/2017).

SEGUNDO.- Se estimaba inicialmente que la ejecución del contrato abarcará el periodo 01/09/17-31/08/19 (24 MESES), y en tales términos fue aprobado su gasto plurianual por el Consejo de Gobierno Insular ordinario de 02/05/17 (con anualidades 2017 de 25.005,00€, 2018 de 75.000,00€ y 2019 de 49.995,00€), toda vez que la formalización del contrato administrativo se encontraba por aquel entonces en curso.

| APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE LOS CRÉDITOS AFECTOS AL GASTO PLURIANUAL | | | | | | | |
|--|---|-------------|-----------|-----------|------|------|------------|
| APLICACIONES PRESUPUESTARIAS | | ANUALIDADES | | | | | TOTAL |
| | | N | N+1 | N+2 | N+3 | N+4 | |
| CÓDIGO | DENOMINACIÓN | 2017 | 2018 | 2019 | 2020 | 2021 | |
| N/01081/920/641000017 | GASTOS EN APLICACIONES INFORMÁTICAS TECNOLOGÍAS I | 25.005,00 | 75.000,00 | 49.995,00 | | | 150.000,00 |
| TOTALES | | 25.005,00 | 75.000,00 | 49.995,00 | 0,00 | 0,00 | 150.000,00 |

Ahora bien, a consecuencia de la suscripción del contrato administrativo, con fecha 31/01/18, es necesario modificar tanto la fecha de ejecución inicialmente prevista como su importe, de modo que abarque el periodo 31/01/18-30/01/20 con un importe de adjudicación de 130.540€ (IGIC incluido), resultando por todo ello procedente la aprobación de la modificación del gasto plurianual.

TERCERO.- El importe total de la modificación del gasto se eleva a la cuantía de 130.540,00 euros, de los cuales 48.952,50 euros corresponden a la anualidad 2018, 65.270,00 euros a la anualidad 2019, 16.317,50 euros a la anualidad 2020.

Tras la modificación operada, el plazo de ejecución del contrato abarcaría desde el 31 de enero de 2018 hasta el 30 de enero de 2020.

2º.-El informe de Intervención ha sido emitido con fecha 19 de septiembre de 2018 en sentido favorable y se subordinará al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos, supeditada al cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, de acuerdo con el art. 7.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, y en virtud de lo dispuesto en el artículo único del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el artículo 174 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, la Sección 2ª del Capítulo III del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se

desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, así como el Capítulo IV del Título II de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Excmo. Cabildo de Gran Canaria correspondiente al ejercicio 2018, **el Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad, acuerda:**

ÚNICO.- Autorizar la modificación del gasto plurianual derivado del contrato de servicios **“CONTRATACIÓN DEL DESARROLLO EVOLUTIVO DE LA APLICACIÓN DE GESTIÓN DE ACAMPADAS Y OTROS MÓDULOS RELACIONADOS” (Exp. 8/17-XP0006/2017)**, para el periodo 2018-2020, de la Consejería de Gobierno de Hacienda y Presidencia (Servicio de Tecnologías de la Información y Administración Electrónica), por importe de 130.540 euros distribuido según las siguientes anualidades:

| APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE LOS CRÉDITOS AFECTOS AL GASTO PLURIANUAL | | | | | | | |
|--|---|-------------|-----------|-----------|------|------|------------|
| APLICACIONES PRESUPUESTARIAS | | ANUALIDADES | | | | | TOTAL |
| | | N | N+1 | N+2 | N+3 | N+4 | |
| CÓDIGO | DENOMINACIÓN | 2018 | 2019 | 2020 | 2021 | 2022 | |
| N/01081/920/641000018 | GASTOS EN APLICACIONES INFORMÁTICAS TECNOLOGÍAS I | 48.952,50 | 65.270,00 | 16.317,50 | | | 130.540,00 |
| TOTALES | | 48.952,50 | 65.270,00 | 16.317,50 | 0,00 | 0,00 | 130.540,00 |

3.1.4. Autorización del reajuste del gasto plurianual derivado del expediente de contratación denominado Contrato de servicios denominado “MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y TÉCNICO LEGAL DE LAS INSTALACIONES DE BAJA TENSIÓN EN DISTINTOS EDIFICIOS DEL CABILDO DE GRAN CANARIA” para el período 2018-2020, con número de referencia CG.18.080.05 de la Consejería de Gobierno de Hacienda y Presidencia (Servicio de Microinformática, Comunicaciones e Instalaciones).

En ejercicio de las competencias que la Legislación del Régimen Local y Disposiciones Complementarias otorgan a esta Entidad, de forma relevante, los preceptos, actos y trámites que se infieren de los artículos, acuerdos y documentación que, entre otra, se analiza en la parte expositiva siguiente:

1º.- Visto el informe de fecha 28 de agosto de 2018, suscrito por la Jefatura del Servicio de Microinformática, Comunicaciones e Instalaciones y el Anexo V de Gastos plurianuales de autorización del Consejo de Gobierno Insular, de fecha 7 de septiembre de 2018, relativos al reajuste de las anualidades del contrato de servicios denominado **“MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y TÉCNICO LEGAL DE LAS INSTALACIONES DE BAJA TENSIÓN EN**

DISTINTOS EDIFICIOS DEL CABILDO DE GRAN CANARIA”, y que establecen, entre otras consideraciones, que:

PRIMERO.- Para cubrir la necesidad de asegurar un mantenimiento eléctrico de baja tensión, la continuidad de funcionamiento de los mismos ante posibles averías y la seguridad de sus usuarios evitando que puedan producirse situaciones de riesgo eléctrico, con fecha 21 de febrero de 2018 se inicia la tramitación el expediente de contratación de servicios denominado “MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y TÉCNICO LEGAL DE LAS INSTALACIONES DE BAJA TENSIÓN EN DISTINTOS EDIFICIOS DEL CABILDO DE GRAN CANARIA”, por el procedimiento abierto y tramitación ordinaria.

Por acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 22 de febrero de 2018, se aprueba el gasto plurianual para el contrato de servicios denominado “MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y TÉCNICO LEGAL DE LAS INSTALACIONES DE BAJA TENSIÓN EN DISTINTOS EDIFICIOS DEL CABILDO DE GRAN CANARIA”, para el periodo 2018-2020, de la Consejería de Gobierno de Hacienda y Presidencia (Servicio de Microinformática, Comunicaciones e Instalaciones).

La duración del contrato según informe de necesidad de fecha 20 de febrero de 2018, se establece en un año más otro de prórroga.

Estimando como fecha de inicio el 1 de septiembre de 2018, su distribución quedó reflejada como se detalla en el cuadro siguiente:

| APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE LOS CRÉDITOS AFECTOS AL GASTO PLURIANUAL | | | | | |
|--|---|------------------|------------------|------------------|-------------------|
| APLICACIONES PRESUPUESTARIAS | | ANUALIDADES | | | TOTAL |
| | | N | N+1 | N+2 | |
| CÓDIGO | DENOMINACIÓN | 2018 | 2019 | 2020 | |
| 01080/920/212000018 | Edificios y Otras Construcciones.Microinformática | 28.533,33 | 85.600,00 | 57.066,67 | 171.200,00 |
| TOTALES | | 28.533,33 | 85.600,00 | 57.066,67 | 171.200,00 |

SEGUNDO.- El inicio de la prestación se produce el día 1 de agosto de 2018, con la firma de la correspondiente acta, lo que supuso adelantar un mes dicho inicio, que se había estimado inicialmente para el 1 de septiembre de 2018.

TERCERO.- Tras el reajuste que se pretende realizar el plazo de ejecución del contrato se establece desde el 1 de agosto de 2018 hasta el 31 de julio de 2020, en lugar de la fijada inicialmente y establecida entre el 1 de septiembre de 2018 y el 31 de agosto del 2020, quedando distribuido el gasto plurianual con la siguiente distribución de anualidades:

| APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE LOS CRÉDITOS AFECTOS AL GASTO PLURIANUAL | | | | | |
|--|--|------------------|------------------|------------------|---------------------|
| APLICACIONES PRESUPUESTARIAS | | ANUALIDADES | | | |
| | | N | N+1 | N+2 | TOTAL |
| CÓDIGO | DENOMINACIÓN | 2018 | 2019 | 2020 | |
| 01080/920/212000018 | Edific y Otras construcciones. Microinformática | 35.666,67 | 85.600,00 | 49.933,33 | 171.200,00 € |
| TOTALES | | 35.666,67 | 85.600,00 | 49.933,33 | 171.200,00 € |

CUARTO.- El importe total del gasto se eleva a la cuantía de 171.200,00 euros, de los cuales 35.666,67 euros corresponden a la anualidad 2018, 85.600,00 euros a la anualidad 2019 y 49.933,33 euros a la anualidad 2020.

El plazo de ejecución del contrato abarcará desde el 1 de agosto de 2018 hasta el 31 de julio de 2020.

2º.-El informe de Intervención ha sido emitido con fecha 19 de septiembre de 2018 en sentido favorable y se subordinará al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos, supeditada al cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, de acuerdo con el art. 7.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, y en virtud de lo dispuesto en el artículo único del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el artículo 174 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, la Sección 2ª del Capítulo III del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, así como el Capítulo IV del Título II de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Excmo. Cabildo de Gran Canaria correspondiente al ejercicio 2018, el Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad, acuerda:

ÚNICO.- Autorizar el reajuste del gasto plurianual derivado de la variación en los importes distribuidos entre las diferentes anualidades previstas del expediente CG.18.080.05 denominado **“MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y TÉCNICO LEGAL DE LAS INSTALACIONES DE BAJA TENSIÓN EN DISTINTOS EDIFICIOS DEL CABILDO DE GRAN CANARIA”**, para el período 2018-2020, de la Consejería de Gobierno de Hacienda y Presidencia (Servicio de Microinformática, Comunicaciones e Instalaciones), por importe de 171.200,00 euros, distribuido según las siguientes anualidades:

| APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE LOS CRÉDITOS AFECTOS AL GASTO PLURIANUAL | | | | | |
|--|--|------------------|------------------|------------------|-------------------|
| APLICACIONES PRESUPUESTARIAS | | ANUALIDADES | | | |
| | | N | N+1 | N+2 | TOTAL |
| CÓDIGO | DENOMINACIÓN | 2018 | 2019 | 2020 | |
| 01080/920/212000018 | Edific y Otras construcciones. Microinformática | 35.666,67 | 85.600,00 | 49.933,33 | 171.200,00 |
| TOTALES | | 35.666,67 | 85.600,00 | 49.933,33 | 171.200,00 |

3.1.5. Autorización del gasto plurianual derivado del contrato de obra denominado “058/17 VALLADO DE CIERRE DEL PUERTO DE TALIARTE Y SUS INSTALACIONES”, con número de referencia C.G.18.900.07 y período 2018-2019, de la Consejería de Gobierno de Obras Públicas, Infraestructuras y Deportes (Servicio de Obras Públicas e Infraestructuras).

En ejercicio de las competencias que la Legislación del Régimen Local y Disposiciones Complementarias otorgan a esta Entidad, de forma relevante, los preceptos, actos y trámites que se infieren de los artículos, acuerdos y documentación que, entre otra, se analiza en la parte expositiva siguiente:

1º.- Visto el informe de fecha 17 de septiembre de 2018, suscrito por la Técnico de Administración General del Servicio de Obras Públicas e Infraestructuras, y la memoria del Anexo V Gastos Plurianuales de fecha 26 de septiembre de 2018, relativos al expediente denominado “**058/17 VALLADO DE CIERRE DEL PUERTO DE TALIARTE Y SUS INSTALACIONES**”, y que establecen, entre otras consideraciones, que:

PRIMERO.- El 15 de diciembre de 2017, el Consejero de Gobierno de Obras Públicas, Infraestructuras y Deportes, aprobó el expediente de contratación “**058/17 VALLADO DE CIERRE DEL PUERTO DE TALIARTE Y SUS INSTALACIONES**” con un presupuesto de ejecución de **DOSCIENTOS TRECE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS CON CINCUENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (213.465,59) IIGIC INCLUIDO**, y un periodo de ejecución de seis (6) meses.

Actualmente dicho expediente cuenta con resolución de adjudicación a favor de la empresa **CONSTRUCCIONES EL PILAR DE LAS PALMAS, S.L.**, por importe de **CIENTO OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS (183.579,90)**.

SEGUNDO.- Con fecha 17 de septiembre de 2018, el Servicio Técnico de esta Consejería emite informe indicando que se prevé que las obras podrían

comenzar en el mes de octubre, motivo por el cual proponen la aprobación del gasto plurianual.

TERCERO.- El importe total del gasto, se eleva a la cuantía de 183.579,90.- Euros, de los cuales 61.193,30.- Euros corresponden a la anualidad 2018, y 122.386,60.- Euros a la anualidad 2019.

El plazo de ejecución del contrato abarcaría desde el 1 de octubre de 2018 hasta el 31 de marzo de 2019.

2º.- El informe de Intervención ha sido emitido con fecha 27 de septiembre de 2018 en sentido favorable y se subordinará al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos, supeditada al cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, de acuerdo con el art. 7.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, y en virtud de lo dispuesto en el artículo único del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el artículo 174 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, la Sección 2ª del Capítulo III del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, así como el Capítulo IV del Título II de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Excmo. Cabildo de Gran Canaria correspondiente al ejercicio 2018, **el Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad, acuerda:**

ÚNICO.- Autorizar el gasto plurianual derivado del contrato de obra denominado “**058/17 VALLADO DE CIERRE DEL PUERTO DE TALIARTE Y SUS INSTALACIONES**”, para el período 2018-2019 de la Consejería de Gobierno de Obras Públicas, Infraestructuras y Deportes (Servicio de Obras Públicas e Infraestructuras), por importe de 183.579,90.- Euros distribuido según las siguientes anualidades:

| APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE LOS CRÉDITOS AFECTOS AL GASTO PLURIANUAL | | | | |
|--|--|------------------|-------------------|-------------------|
| APLICACIONES PRESUPUESTARIAS | | ANUALIDADES | | |
| | | N | N+1 | TOTAL |
| CÓDIGO | DENOMINACIÓN | 2018 | 2019 | |
| 03900/442/619000018 | Mejora Infraestructuras Puerto de Taliarte | 61.193,30 | 122.386,60 | 183.579,90 |
| | | | | |
| TOTALES | | 61.193,30 | 122.386,60 | 183.579,90 |

3.1.6. Autorización del gasto plurianual derivado del contrato de servicios denominado “CONTRATACIÓN DEL DESARROLLO E IMPLANTACIÓN DE LA APLICACIÓN DE GESTIÓN DE EXPEDIENTES DE EMERGENCIA SOCIAL DEL CABILDO DE GRAN CANARIA” (Exp. 12/18_XP0033/2018), con número de referencia CG.18.081.05 para el período 2018-2019, de la Consejería de Gobierno de Hacienda y Presidencia (Servicio de Tecnologías de la Información y Administración Electrónica).

En ejercicio de las competencias que la Legislación del Régimen Local y Disposiciones Complementarias otorgan a esta Entidad, de forma relevante, los preceptos, actos y trámites que se infieren de los artículos, acuerdos y documentación que, entre otra, se analiza en la parte expositiva siguiente:

1º.- Visto el informe de fecha 17 de agosto de 2018, suscrito por la Jefatura del Servicio de Tecnologías de la Información y Administración Electrónica y la Memoria del Anexo V Gastos Plurianuales de autorización del Consejo de Gobierno Insular, de fecha 7 de septiembre de 2018 relativos al expediente denominado **“CONTRATACIÓN DEL DESARROLLO E IMPLANTACIÓN DE LA APLICACIÓN DE GESTIÓN DE EXPEDIENTES DE EMERGENCIA SOCIAL DEL CABILDO DE GRAN CANARIA” (Exp. 12/18_XP0033/2018)**, y que establecen, entre otras consideraciones, que:

PRIMERO.- *“El pasado 9 de julio de 2018, se inició el expediente de contratación de servicios del Servicio de Tecnologías de la Información y Administración Electrónica, denominado **“CONTRATACIÓN DEL DESARROLLO E IMPLANTACIÓN DE LA APLICACIÓN DE GESTIÓN DE EXPEDIENTES DE EMERGENCIA SOCIAL DEL CABILDO DE GRAN CANARIA” (Exp. 12/18_XP0033/2018)**, tramitado por un procedimiento abierto simplificado, con tramitación ordinaria, y plurianual, con un presupuesto de licitación de CIENTO SIETE MIL EUROS (107.000€), IGIC incluido, y una duración de seis meses (6), a partir del 01/12/18. Además, por medio del referido contrato, el Cabildo de Gran Canaria pretende responder a la necesidad de disponer de una aplicación de software de gestión de expedientes de emergencia social que mejore la gestión de las ayudas económicas en el servicio de Política Social.*

A tal fin, y de conformidad con lo dispuesto en la base nº 48 de ejecución presupuestaria 2018, resulta necesaria la autorización del presente gasto plurianual por el Consejo de Gobierno Insular”.

2º.- El importe total de la aprobación del gasto se eleva a la cuantía de 107.000,00 euros, de los cuales 0 euros corresponden a la anualidad 2018, y 107.000 euros a la anualidad 2019.

El plazo de ejecución del contrato abarcaría desde el 1 de diciembre de 2018 hasta el 31 de mayo de 2019.

El informe de Intervención ha sido emitido con fecha 27 de septiembre de 2018 en sentido favorable y se subordinará al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos, supeditada al cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, de acuerdo con el art. 7.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

A su vez, la ejecución del gasto queda condicionada a la fiscalización favorable del correspondiente expediente de contratación.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, y en virtud de lo dispuesto en el artículo único del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el artículo 174 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, la Sección 2ª del Capítulo III del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, así como el Capítulo IV del Título II de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Excmo. Cabildo de Gran Canaria correspondiente al ejercicio 2018, **el Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad, acuerda:**

ÚNICO.- Autorizar el gasto plurianual derivado del contrato de servicios denominado “**CONTRATACIÓN DEL DESARROLLO E IMPLANTACIÓN DE LA APLICACIÓN DE GESTIÓN DE EXPEDIENTES DE EMERGENCIA SOCIAL DEL CABILDO DE GRAN CANARIA**” (Exp. 12/18_XP0033/2018), para el período 2018-2019 de la Consejería de Gobierno de Hacienda y Presidencia (Servicio de Tecnologías de la Información y Administración Electrónica), por importe de 107.000,00 euros distribuido según las siguientes anualidades:

| APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE LOS CRÉDITOS AFECTOS AL GASTO PLURIANUAL | | | | |
|--|--|-------------|-------------------|-------------------|
| APLICACIONES PRESUPUESTARIAS | | ANUALIDADES | | |
| | | N | N+1 | TOTAL |
| CÓDIGO | DENOMINACIÓN | 2018 | 2019 | |
| N/01081920/641000018 | Gastos en Aplicaciones Informaticas. Tecnologías I | 0,00 | 107.000,00 | 107.000,00 |
| TOTALES | | 0,00 | 107.000,00 | 107.000,00 |

3.2. Devolución de garantías definitivas.

Examinados los expedientes, **el Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad, acuerda**, la devolución de las garantías definitivas que se indican:

LOPESAN ASFALTOS Y CONSTRUCCIONES, S.A. (A35069863): 65.035,35 €, correspondiente al proyecto denominado: “076/13: Refuerzo de firme de la GC-10 y cierre de estructuras, Telde GC1”.

TRANSPORTES Y EXCAVACIONES HERODÍAZ, S.L. (B35365170): 3.273,55 €, correspondiente al proyecto denominado: “052/15: Recalce de muro de sostenimiento en la GC-751, p.k. 1+200 al 1+400, M.D.”.

LA DEHESA EXPORTACIONES, S.L. (B76110469): 2.530,42 €, correspondiente al contrato denominado: “Reparación cancha deportiva Llanos de María Rivera, T.M. Santa Brígida”, expediente 16.PCA 13.03

AYAGAURES MEDIOAMBIENTE, S.L.U. (B35276997): 4.999,75 €, correspondiente al contrato denominado: “058/16, Contrato de servicios para el mantenimiento, mejora y conservación de las zonas verdes y arbolado de carreteras en la Red de Carreteras de Gran Canaria: Zona Sur, GC-1, a su paso por el municipio de San Bartolomé de Tirajana”.

HERMANOS MEDINA LA HERRADURA, S.L. (B35373695): 5.140,19 €, correspondiente al contrato denominado: “061/15: Muro de mampostería en la GC-151, p.k. 0+600, M.D.”.

TRANSPORTE PAMOALDO, S.L. (B35580547): 5.750,00 €, correspondiente al contrato denominado: “066/15. Acondicionamiento Red de Hidrantes en Carreteras”.

API MOVILIDAD, S.A. (A78015880): 2.305,64 €, correspondiente al contrato denominado: 061/16. Barrera de seguridad en la Carretera GC-710, p.k. 0+000 al 2+728, ambos márgenes”.

API MOVILIDAD, S.A. (A78015880): 119.532,20 €, correspondiente al contrato denominado: “003/10. Servicio para conservación de la señalización y balizamiento de las carreteras de Gran Canaria”.

PRECONTE, S.L. (B35285337): 2.234,43 €, correspondiente al contrato denominado: Expediente 1344/MCI: Reparación de edificio y acondicionamiento de fachada en calle Viera y Clavijo, 31”.

3.3. Aprobación del documento tipo de formalización de contratos administrativos, para aquellos expedientes a los que resulte de aplicación la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Visto que los contratos que celebren las Administraciones Públicas deberán formalizarse en documento administrativo que se ajuste con exactitud a las condiciones de la licitación, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público.

Visto el Informe del Servicio de Contratación de fecha 31 de julio de 2018, sobre la aprobación del documento tipo de formalización de contratos administrativos, para aquellos expedientes a los que resulte de aplicación la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que cuenta con el revisado y conformidad de la Asesoría Jurídica de esta Corporación.

El Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Aprobar el documento tipo de formalización de contratos administrativos, cuyo texto obra en el expediente debidamente diligenciado, para aquellos expedientes a los que resulte de aplicación la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

3.4. Aprobación del documento tipo de formalización de modificados de contratos administrativos, para aquellos expedientes a los que resulte de aplicación la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Visto que los contratos que celebren las Administraciones Públicas deberán formalizarse en documento administrativo que se ajuste con exactitud a las condiciones de la licitación, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público.

Visto el Informe del Servicio de Contratación de fecha 22 de agosto de 2018, sobre la aprobación del documento tipo de formalización de modificados de contratos administrativos, para aquellos expedientes a los que resulte de aplicación la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que cuenta con el revisado y conformidad de la Asesoría Jurídica de esta Corporación.

El Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Aprobar el documento tipo de formalización de modificados de contratos administrativos, cuyo texto obra en el expediente debidamente

diligenciado, para aquellos expedientes a los que resulte de aplicación la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

3.5. Adquisición mediante compraventa de una acción de la sociedad mercantil estatal “Empresa de Transformación Agraria, Sociedad Anónima” a la Administración General del Estado (Dirección General del Patrimonio del Estado).

Visto el expediente T- 55/2018 que tramita el Servicio de Patrimonio, relativo a la compra de una acción de TRAGSA; vista normativa aplicable así como los documentos que obran en el expediente, entre otros, los siguientes:

1.- Informe 397/2017 de 20 de noviembre de la Abogacía General del Estado informando sobre la novedad de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, **disposición adicional vigésimo cuarta**, en cuanto que TRAGSA y TRAGSATEC tendrán la consideración de medios propios personificados y servicios técnicos, entre otras Instituciones, de los Cabildos, siempre que se cumplan los requisitos legales, entre los que se encuentra que las corporaciones insulares se conviertan en accionistas de TRAGSA.

2.- Solicitud por la que el Presidente de esta Corporación Insular trasladó, con fecha 8 de febrero de 2018, a la Sra. Presidenta de TRAGSA el interés del Cabildo de participar en el capital social de la citada entidad. Asimismo, solicitó que se trasladase la propuesta al Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente para que la someta a la preceptiva autorización del Ministerio de Hacienda y Función Pública.

3.- La Orden Ministerial del Ministerio de Hacienda y Función Pública de 26 de marzo de 2018 autorizando la venta de una acción de TRAGSA al Cabildo de Gran Canaria por parte de la Administración General del Estado (Dirección General del Patrimonio del Estado) por importe de su valor patrimonial (8.218 euros), según el último balance de las Cuentas Anuales consolidadas cerradas y aprobadas de fecha 31 de diciembre de 2016.

4.- Informe de la Jefa del Servicio de Patrimonio de 12 de junio de 2018.

5.- Informe Técnico-Jurídico del Jefe de Servicio Administrativo de Medio Ambiente junto con el Consejero de Medio Ambiente y Emergencias, de fecha 28 de junio de 2018.

6.- Documento A nº 12018000049748 por importe de 8.218,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 01070/933/850900018 denominada “Adquisición de acciones TRAGSA”.

7.- Informe de Intervención emitido el pasado 27 de agosto de 2018 fiscalizando favorablemente la adquisición mediante compraventa de una acción de la sociedad mercantil estatal TRAGSA a la Administración General del Estado (Dirección General del Patrimonio del Estado).

8.- Informe de la Jefa del Servicio de Patrimonio de 24 de septiembre de 2018, con el revisado y conforme de la Asesoría Jurídica de la Corporación de fecha 27 de septiembre de 2018.

El Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad, acuerda:

Primero: Adquirir mediante compraventa, una acción de la sociedad mercantil estatal “Empresa de Transformación Agraria, Sociedad Anónima” (TRAGSA) a la Administración General del Estado (Dirección General del Patrimonio del Estado).

Segundo: Aprobar el expediente para la adquisición a título oneroso de dicha acción, por un importe de OCHO MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO EUROS (8.218,00).

Tercero: Efectuar el otorgamiento ante notario de la escritura pública de Compraventa entre la Dirección General de Patrimonio del Estado en la persona que la represente, y el Cabildo de Gran Canaria en la persona del Sr. Presidente.

Cuarto: Efectuar la oportuna inclusión de la acción adquirida en el Inventario de Bienes y Derechos de la Corporación.

Quinto: Dar traslado del acuerdo a la Dirección General de Patrimonio del Estado, a TRAGSA, a la Intervención General, al Servicio de Medio Ambiente, al Órgano de Contabilidad y Presupuestos y a Tesorería.

4.- OBRAS PÚBLICAS, INFRAESTRUCTURAS Y DEPORTES.-

4.1. Dación de cuenta de Expediente de Contratación “020/2018 Emergencia para la demolición de tramos de pasarela de la GC-110 en el P.K. 0+4640 por riesgo de desplome sobre la vía”.

En uso de las facultades que me confiere la Disposición Adicional Segunda, apartado 4º, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en relación con la Disposición Adicional Decimocuarta de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y demás normas concordantes y complementarias; así como el artículo 25.3 e) del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Excelentísimo Cabildo de Gran Canaria; vistos los acuerdos del Consejo de Gobierno de fecha 30 de junio

de 2015 y 20 de julio de 2015 de delegación de competencias en materia de contratación administrativa, visto el Informe del Servicio Técnico y el Informe Jurídico del Servicio Administrativo de Obras Públicas e Infraestructuras, ambos de fecha 31 de agosto de 2018, y vista la Resolución número 827/2018, de 31 de agosto de 2018, de declaración de emergencia y adjudicación.

El Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO: Tomar conocimiento de la Resolución número 827/2018, de 31 de agosto de 2018, que declaró de emergencia la actuación “**020/18 EMERGENCIA PARA LA DEMOLICION DE TRAMOS DE PASARELA DE LA GC-110 EN EL P.K. 0+4640 POR RIESGO DE DESPLOME SOBRE LA VIA**” y su adjudicación a la empresa **DERRIBOS Y EXCAVACIONES KIKO, S.L. (B-35372226)**, por un precio estimado incluido IGIC de **CUARENTA MIL EUROS (40.000,00)**.

SEGUNDO: Comunicar el acuerdo a la Intervención General y al Servicio de Contratación de esta Corporación Insular, así como al contratista adjudicatario de dicho contrato a los efectos oportunos.

5.- RECURSOS HUMANOS, ORGANIZACIÓN, EDUCACIÓN Y JUVENTUD.-

5.1. Nombramientos, situaciones e incidencias del personal.

5.1.1. Modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Jardín Canario Viera y Clavijo y Proyecto de modificación de la Plantilla del Personal Funcionario.

Vista la propuesta de modificación de la Relación de Puestos de Trabajo y Plantilla, de fecha 19 de octubre de 2017, de la Consejería de Gobierno de Medio Ambiente y Emergencias, relativa a la transformación de la plaza vacante nº F0768, de Técnico/a Medio de Administración Especial en Técnico/a Superior de Administración Especial, a la supresión del puesto al que se encontraba adscrita la citada plaza, y a la creación del correspondiente puesto de trabajo, así como las propuestas complementarias de 23 de junio y 14 de septiembre de 2017.

Visto el informe económico del Servicio de Gestión de Recursos Humanos de fecha 13 de noviembre de 2017, así como el de fecha 22 de enero de 2018, actualizado al Presupuesto para el ejercicio 2018.

Visto el informe favorable emitido con fecha 1 de diciembre de 2017, por la Unidad de Organización, Planificación e Inspección de la Calidad de los Servicios,

conforme al artículo 18 del Reglamento de Relación de Puestos de Trabajo del Cabildo de Gran Canaria.

Visto el informe del Servicio de Gestión de Recursos Humanos de fecha 12 de diciembre de 2017.

Vista la certificación expedida por la Secretaria de la Mesa General de Negociación del Personal Funcionario, del acuerdo adoptado en la sesión de fecha 22 de mayo de 2018, a la que se sometió el expediente.

Visto el informe emitido por la Intervención General con fecha 18 de junio de 2018, en el que se concluye favorablemente a la citada propuesta, condicionada “a la aprobación definitiva de la modificación de crédito nº 060/06” y “a que en las conclusiones del estudio organizativo que está realizando la UOPI se mantenga de forma definitiva la estimación positiva de la propuesta”.

Visto el decreto nº 69/2018, de fecha 4 de julio de 2018, por el que se aprueba la modificación de crédito nº 060/06, así como el informe complementario emitido por la Unidad de Organización, Planificación e Inspección de la Calidad de los Servicios con fecha 4 de septiembre de 2018.

El Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar el proyecto de modificación de plantilla de personal funcionario en el sentido siguiente:

-La transformación de la plaza vacante nº F0768, de Técnico/a Medio de Administración Especial –titulación Maestro Industrial, Subgrupo A2– en Técnico/a de Administración Especial –Técnico Superior de Administración Especial, con titulación universitaria de Licenciado/a en Biología o Título de Grado de Biología junto a Master Universitario post Bolonia o equivalente, en el Servicio del Jardín Botánico Viera y Clavijo.

SEGUNDO.- La supresión del puesto nº R.P.T. 08.03.1.2.2.012, denominado **Técnico/a Medio de Administración Especial**, del Servicio del Jardín Botánico Viera y Clavijo.

| ADS. | Código | Plaza | Denominación | CD | CE | Vinc. | Adm. Proc. | Grupo | Esc | | Jor. |
|------|-----------------|-------|--|----|----|-------|------------|-------|-----|----|------|
| | 08.03.1.2.2.012 | 768 | Técnico Medio de Administración Especial | 22 | 40 | FC | CI | A2 | AE | CM | JN |

TERCERO: La creación del puesto nº R.P.T. 08.03.1.1.2.070, denominado Técnico/a Superior de Administración Especial, Subgrupo A1, del

Servicio del Jardín Botánico, con titulación de Biólogo y las funciones que a continuación se detallan, al que se adscribirá la plaza F0678, quedando el puesto de la siguiente manera:

| Código | Plaza | Denominación | CD | CE | Vinc. | Adm. Proc. | Gr | Es. | Titulación | F. Prov | J | Otros |
|-----------------|---|--|----|----|-------|------------|----|-----|--|---------|----|-------|
| 08.03.1.1.2.070 | 768 | Técnico/a Superior Administración Especial | 24 | 60 | FC | CI | A1 | AE | Licenciado en Biología/ Grado en Biología + Master o equivalente | CM | JN | |
| FUNCIONES | <p>Divulgación ambiental y científica sobre el medio ambiente canario y su flora terrestre, dirigida tanto a profesionales y especialistas como a escolares. Diseño, elaboración y difusión de material didáctico de producción propia. Coordinación del Banco de saber popular sobre la flora canaria. Presentaciones en congresos y reuniones especializadas. En coordinación con la dirección, redacción de proyectos y elaboración de propuestas relativas a la divulgación y el conocimiento del medio ambiente terrestre canario. Publicación de artículos de educación ambiental sobre medio ambiente y flora canaria en revistas especializadas. Colaboración en la organización de congresos, cursos y reuniones nacionales e internacionales. Colaboración en las relaciones con colegios e institutos, atención al programa de visitas escolares y, en general, todas las visitas programadas del jardín. Coordinación de las visitas guiadas del Jardín (centros escolares y adultos). Relación con los Centros de Profesores de la isla. Realización de fotografías del Jardín y del medio natural para su posterior inclusión en el material didáctico y publicitario. Coordinación con el personal adscrito al vivero escolar y al centro de exposiciones. Coordinación del transporte y montaje de las exposiciones del Jardín en los diferentes municipios de la isla de Gran Canaria: centros escolares, asociaciones de vecinos, ferias, jornadas, etc. Cualquier otra función de apoyo relacionada que le indique la dirección.</p> | | | | | | | | | | | |

5.2. Resolución de recursos en materia de Gestión de Recursos Humanos.

5.2.1. Desestimación de Recurso Potestativo de Reposición formulado por Don A.A.A., en nombre y representación del Colegio de Ingenieros Técnicos de Obras Públicas e Ingenieros Civiles contra la Resolución número 896/2018, de la Consejería de Recursos Humanos, Organización, Educación y Juventud, por la que se aprueba la Convocatoria mediante libre designación del puesto de Jefe de Servicio Técnico de Obras Públicas e Infraestructuras del Cabildo de Gran Canaria (BOP de Las Palmas nº 80, de 4 de julio de 2018).

Visto el escrito de fecha 6 de agosto de 2018 (Reg. General 201800063887), presentado por **Don A.A.A.**, en nombre y representación del **Colegio de Ingenieros Técnicos de Obras Públicas e Ingenieros Civiles**, por el que se formula Recurso Potestativo de Reposición contra la Resolución número 896/2018, de la Consejería de Recursos Humanos, Organización, Educación y Juventud, por la que se aprueba la Convocatoria mediante libre designación del puesto de Jefe de Servicio Técnico de Obras Públicas e Infraestructuras del Cabildo de Gran Canaria (BOP de Las Palmas nº 80, de 4 de julio de 2018); visto el informe del Servicio de Gestión de Recursos Humanos de fecha 22 de agosto

de 2018, que se considera como antecedente y parte del presente acuerdo, vistos, entre otros, los artículos 88, 119, 123, 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y vista la jurisprudencia relacionada.

El Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Desestimar el Recurso Potestativo de Reposición formulado contra la Resolución número 896/2018, de la Consejería de Recursos Humanos, Organización, Educación y Juventud, por la que se aprueba la Convocatoria mediante libre designación del puesto de Jefe de Servicio Técnico de Obras Públicas e Infraestructuras del Cabildo de Gran Canaria, por Don A.A.A., en nombre y representación del Colegio de Ingenieros Técnicos de Obras Públicas e Ingenieros Civiles.

SEGUNDO.- Notificar al interesado, adjuntando copia del Informe-Propuesta emitido por el Servicio de Gestión de Recursos Humanos, indicando expresamente que el presente acuerdo pone fin a la vía administrativa y que contra el mismo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación.

5.2.2. Suspensión instada por Don B.B.B., en nombre y representación del Colegio de Ingenieros Técnicos de Obras Públicas e Ingenieros Civiles, en el Recurso Potestativo de Reposición formulado contra la Resolución número 896/2018, de la Consejería de Recursos Humanos, Organización, Educación y Juventud, por la que se aprueba la Convocatoria mediante libre designación del puesto de Jefe de Servicio Técnico de Obras Públicas e Infraestructuras del Cabildo de Gran Canaria (BOP de Las Palmas nº 80, de 4 de julio de 2018).

Visto el escrito presentado con fecha 6 de agosto de 2018 (Reg. General 201800063887), presentado por **Don B.B.B.**, en nombre y representación del **Colegio de Ingenieros Técnicos de Obras Públicas e Ingenieros Civiles**, por el que se formula Recurso Potestativo de Reposición contra la Resolución número 896/2018, de la Consejería de Recursos Humanos, Organización, Educación y Juventud, por la que se aprueba la Convocatoria mediante libre designación del puesto de Jefe de Servicio Técnico de Obras Públicas e Infraestructuras del Cabildo de Gran Canaria (BOP de Las Palmas nº 80, de 4 de julio de 2018); visto el informe del Servicio de Gestión de Recursos Humanos de fecha 13 de agosto de 2018, la Resolución de la Consejera de Gobierno de Recursos Humanos,

Organización, Educación y Juventud núm. 1331/2018, así como el informe del Servicio de Gestión de Recursos Humanos de fecha 21 de septiembre de 2018, que se consideran como antecedentes y parte del presente acuerdo; todo ello de conformidad, entre otros, con los artículos 88, 117, 119, 123, 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y vista la jurisprudencia relacionada.

El Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Ratificar la Resolución núm. 1331/2018, de 31 de agosto, por la que se desestima la solicitud de suspensión de la Resolución número 896/2018, de la Consejería de Recursos Humanos, Organización, Educación y Juventud, instada por Don B.B.B., en nombre y representación del Colegio de Ingenieros Técnicos de Obras Públicas e Ingenieros Civiles.

SEGUNDO.- Notificar al interesado, adjuntando copia del Informe-Propuesta emitido por el Servicio de Gestión de Recursos Humanos, indicando expresamente que el presente acuerdo pone fin a la vía administrativa y contra el mismo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación.

5.3. Aprobación del incremento del importe máximo de la convocatoria de subvenciones para asociaciones de madres y padres de alumnas y alumnos de centros de enseñanza de Gran Canaria para el apoyo y fomento de acciones educativas y actividades extraescolares, curso 2018/2019.

Visto que con fecha de 19 de marzo de 2018 se publica en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, nº 34, extracto de la **CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA ASOCIACIONES DE MADRES Y PADRES DE ALUMNAS Y ALUMNOS DE CENTROS DE ENSEÑANZA DE GRAN CANARIA PARA EL APOYO Y FOMENTO DE ACCIONES EDUCATIVAS Y ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES, CURSO 2018/2019**, con cargo al crédito de **CIENTO CINCUENTA MIL (150.000,00) EUROS** en la aplicación presupuestaria de la Consejería **02149/326/480000018**, denominada **“Transferencias corrientes a Familias e Instituciones sin Fines de Lucro. Educación”**, abriéndose el plazo de presentación de solicitudes al efecto.

Visto que se presentaron **82 solicitudes**, resultando que, una vez transcurrido el plazo de subsanación, 46 solicitantes cumplen la totalidad de los requisitos establecidos como condiciones de participación en la Base 3ª y han

presentado la documentación exigida en la 6ª.2; 34 solicitantes no aportaron o aportaron deficientemente la documentación requerida dentro del citado plazo de subsanación y 2 solicitantes no cumplen los requisitos establecidos como condiciones de participación.

Visto que las subvenciones reguladas por esta convocatoria se conceden con cargo al crédito de **CIENTO CINCUENTA MIL (150.000,00) EUROS**, de la aplicación presupuestaria de esta Consejería **02149/326/480000018**, denominada **“Transferencias corrientes a familias e instituciones sin ánimo de lucro. Educación”**.

Visto dado que el crédito consignado es insuficiente para atender la totalidad de las solicitudes que reúnen los requisitos establecidos, se procedió a la tramitación de una modificación presupuestaria para incrementar el importe de la dotación máxima de la convocatoria, en virtud de lo dispuesto en el artículo 4.2 de la convocatoria que, específicamente expresa que *“la dotación económica puede verse incrementada con una cuantía adicional en los supuestos contemplados en el artículo 58 del Reglamento General de Subvenciones, cuya aplicación a estas subvenciones no precisará de nueva convocatoria, siempre que la disponibilidad se produzca en un momento anterior a la resolución de concesión de las mismas.”*

Considerando lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y especialmente en su Reglamento de desarrollo.

Considerando lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto 2018 de la Corporación, concretamente la Base 33ª, relativa a la concesión de subvenciones.

Considerando que las previsiones contenidas en la OGS, así como lo establecido en la Base cuarta, apartado 4.2 y en la Base séptima, apartado 7.2, último párrafo de la antedicha **CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA ASOCIACIONES DE MADRES Y PADRES DE ALUMNAS Y ALUMNOS DE CENTROS DE ENSEÑANZA DE GRAN CANARIA PARA EL APOYO Y FOMENTO DE ACCIONES EDUCATIVAS Y ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES, CURSO 2018/2019**.

Visto, finalmente, el informe favorable emitido por la Intervención General, de fecha 8 de marzo de 2018, en el que se señala expresamente en el punto 8º que la convocatoria prevé que se pueda acordar la ampliación de los créditos iniciales previstos y, finalmente, el informe propuesta del Servicio de Educación de fecha 24 de septiembre de 2018.

El Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- AUTORIZAR el incremento del importe máximo de la **Convocatoria de subvenciones para Asociaciones de Madres y Padres de alumnas y alumnos de Centros de Enseñanza de Gran Canaria para el apoyo y fomento de acciones educativas y actividades extraescolares en Gran Canaria, curso 2018/2019** (B.O.P nº 34, de 19 de marzo de 2018), por importe de **CIENTO OCHENTA Y UN MIL CIENTO VEINTITRÉS CON TREINTA Y CUATRO CÉNTIMOS (181.123,34 €)**, con el fin de atender todas aquellas solicitudes que cumplen los requisitos establecidos y que, por tanto, se consideran susceptibles de obtener subvención en la convocatoria.

SEGUNDO: Facultar a la Sra. Consejera de Recursos Humanos, Organización, Educación y Juventud para el dictado de cuantas resoluciones sean necesarias para el buen fin de la Convocatoria, incluyendo la fase de justificación y de reintegro, en su caso.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados mediante el Tablón de Anuncios de la Corporación y en las webs corporativas www.grancanaria.com y www.grancanariajoven.es.

Incidencia: En este momento del debate del Orden del Día se incorpora D. Carmelo Ramírez Marrero, abandonando la sesión Dña. María Isabel Santana Marrero.

6.- EMPLEO Y TRANSPARENCIA.-

6.1. Aprobación del Proyecto de Ordenanza de Transparencia, acceso a la información pública y reutilización del Excmo. Cabildo de Gran Canaria.

En este punto del orden del día, **el Consejo de Gobierno Insular acuerda, por unanimidad**, dejar sobre la mesa la adopción del correspondiente acuerdo, toda vez que se precisa aclarar las cuestiones suscitadas, aplazándose para otra sesión; todo ello, por aplicación analógica de los artículos 92 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y 135 del actual Reglamento Orgánico del Pleno del Excmo. Cabildo de Gran Canaria.

Incidencia: En este momento del debate del Orden del Día se incorpora D. Ángel Víctor Torres Pérez.

7.- MEDIO AMBIENTE Y EMERGENCIAS.-

7.1. Aprobación provisional del estudio de viabilidad del contrato de concesión del “Servicio Público de Gestión de la Red de los Puntos Limpios y Plantas de Transferencia de Gran Canaria”.

En este punto del orden del día, **el Consejo de Gobierno Insular acuerda, por unanimidad**, dejar sobre la mesa la adopción del correspondiente acuerdo, toda vez que se precisa aclarar las cuestiones suscitadas, aplazándose para otra sesión; todo ello, por aplicación analógica de los artículos 92 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y 135 del actual Reglamento Orgánico del Pleno del Excmo. Cabildo de Gran Canaria.

8.- SECTOR PRIMARIO Y SOBERANÍA ALIMENTARIA.-

8.1. Concesión de subvenciones directas por los daños producidos en infraestructuras agrarias y plantaciones de árboles por el incendio de la cumbre de Gran Canaria en septiembre de 2017.

Visto que la Consejería de Sector Primario y Soberanía Alimentaria, a través del Servicio de Extensión Agraria, Desarrollo Agropecuario y Pesquero, ante la catástrofe natural y personal de proporciones exponenciales y voracidad inaudita que asoló las cumbres de Gran Canaria el pasado mes de septiembre de 2017, de tal manera que se quemaron casi 3.000 hectáreas de terreno de los municipios de San Mateo, San Bartolomé de Tirajana, Valsequillo, Agüimes, Santa Lucía de Tirajana, Ingenio, Valleseco y Telde, abrió un plazo de presentación de solicitudes hasta el 30 de octubre de 2017, para que todos los afectados por el incendio pudieran acogerse a la ayuda por los daños ocasionados.

Visto que una vez acabado dicho plazo, se realiza por los técnicos de la Consejería de Sector Primario y Soberanía Alimentaria y de la Consejería de Industria, Comercio, Artesanía, Arquitectura y Vivienda, la verificación de cada una de las solicitudes, inspeccionando todos los daños y realizando para ello un informe individualizado donde se recoge la valoración económica de las solicitudes según los precios existentes en el mercado.

Visto que en los Presupuestos Generales del Cabildo de Gran Canaria para el año 2018 se consignaron OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO EUROS CON DIECISIETE CÉNTIMOS (828.988,17 €), cuya finalidad es sufragar los gastos derivados del “Incendio en las cumbres de Gran Canaria en septiembre de 2017”, tal y como se detalla a continuación:

| CONCEPTO DE LA AYUDA | IMPORTE |
|---|---------------------|
| Ayudas en viviendas | 338.341,00 € |
| Ayudas en Explotaciones Agrarias individuales | 365.511,06 € |
| Ayudas por infraestructuras comunes | 125.136,11 € |
| TOTAL | 828.988,17 € |

Visto que por parte de la Consejería de Área de Sector Primario y Soberanía Alimentaria se establecieron como prioritaria las ayudas para la reparación de las viviendas afectadas por el incendio, al considerarse que eran los daños de mayor perjuicio, dado que suponían un peligro diario para las personas que las habitan.

Visto que mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular, de fecha 16 de julio de 2018, se procedió a la concesión de las subvenciones directas a favor de los propietarios de las viviendas, por un importe total de 338.341,00 €.

Visto que una vez resueltos los daños en las viviendas afectadas por el incendio, el Servicio Técnico de Extensión Agraria, Desarrollo Agropecuario y Pesquero emite informe, de fecha 25 de julio de 2018, proponiendo la concesión de una subvención para el resto de los daños (explotaciones agrarias e infraestructuras comunes), tal y como se refleja en la tabla anteriormente descrita.

Visto que con fecha 9 de agosto de 2018, el Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca, emite informe justificativo de la necesidad de conceder las subvenciones a favor de los propietarios de las explotaciones agrarias individuales y de las infraestructuras comunes afectados por el incendio.

Visto que en los Presupuestos Generales del Cabildo de Gran Canaria para el año 2018, existe crédito adecuado y suficiente para atender las obligaciones de contenido económico que se deriven de la concesión de estas ayudas, con documento de autorización del gasto número 12018000046852, de fecha 7 de agosto de 2018, con cargo a la aplicaciones presupuestarias de gastos 10400/130/780000117 y 10400/130/780000118, ambas denominadas “Ayudas Incendio en la Cumbre, septiembre 2017”, del Presupuesto General de esta Corporación, por un importe total de CUATROCIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE EUROS CON DIECISIETE CÉNTIMOS (490.647,17 euros).

Visto que se ha emitido informe de fiscalización previa del gasto por la Intervención General, con carácter favorable, de fecha 28 de agosto de 2018.

Visto que con fecha 28 de septiembre de 2018, el Servicio Técnico de Extensión Agraria, Desarrollo Agropecuario y Pesquero emite informe de rectificación de varios errores detectados en el Informe suscrito con fecha 25 de julio.

Visto que con fecha 28 de septiembre de 2018, el Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca, emite informe de conformidad a la rectificación del Servicio Técnico anteriormente detallado.

Visto que se ha emitido informe complementario para la corrección de los errores detectados, fiscalizando favorablemente el expediente, con fecha 28 de septiembre de 2018.

Considerando que será de aplicación lo establecido en las siguientes disposiciones normativas: Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de la citada Ley; Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Cabildo de Gran Canaria aprobada en sesión ordinaria del Pleno celebrada el día 26 de septiembre de 2008 (BOP núm. 166 de 26 de diciembre); Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de diciembre; Bases para la ejecución del Presupuesto del Cabildo de Gran Canaria para el ejercicio 2018; restantes normas de derecho administrativo que resulten de aplicación; y, en su defecto, se aplicarán las normas de derecho privado.

Considerando el artículo 10 de la Ley General de Subvenciones, en su apartado 4, que establece que la competencia para conceder subvenciones en las Corporaciones Locales, corresponde a los órganos que tengan atribuidas tales funciones en la legislación de régimen local; y que por su parte, la Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Cabildo de Gran Canaria, en lo que respecta a las competencias en materia de subvenciones, dispone lo siguiente:

- 1.Base 13.2 *“El órgano competente para aprobar las convocatorias de subvenciones será el Consejo de Gobierno Insular de Gran Canaria. Esta competencia podrá ser delegable (...)”.*
- 2.Base 15.1 *“(...). Será órgano competente para la concesión de subvenciones aquel que haya realizado la convocatoria en los términos de la Base 13ª.2”.*
- 3.Base 16.4 *“El órgano competente para conceder directamente las subvenciones será el previsto en la Base 15ª.1 de la presente Ordenanza. Será competente para conceder las subvenciones previstas”.*

nominativamente en el Presupuesto del Cabildo de Gran Canaria el Consejero del Área material correspondiente.”

Considerando que la Base 16.2 establece que, “en el caso de que la subvención se conceda por razones de interés público, social, económico, humanitario, u otras debidamente justificadas (artículo 22.2 c de la LGS) para la acreditación de las razones para la concesión de la subvención directa será preciso acompañar un informe justificativo del Jefe de servicio gestor, o funcionario en quien delegue, que acredite dicho extremo, así como la imposibilidad o no conveniencia de promover la concurrencia”, y que por otra parte, la Base 16.6 de dicha Ordenanza establece que “la resolución o el convenio por el que se concedan subvenciones directas habrán de contener los siguientes extremos:

a) Determinación del objeto de las subvenciones, con indicación del carácter singular de las mismas y las razones que acreditan el interés público, social, económico o humanitario y aquéllas que justifican la dificultad de su convocatoria pública. No será necesario recoger este extremo en la resolución si la misma se acompaña de informe justificativo de la utilización del procedimiento de adjudicación directa.

b) Régimen jurídico aplicable.

c) Beneficiarios y modalidades de subvención.

d) Crédito presupuestario al que se imputa el gasto y cuantía de la subvención individualizada, en su caso, para cada beneficiario, si fuesen varios. Indicación del porcentaje que representa la cuantía de la subvención respecto del coste de la actividad o conducta subvencionada.

e) Compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones para la misma finalidad procedentes de otras Administraciones o entes públicos o privados.

f) Plazos y formas de pago de la subvención, posibilidad de efectuar pagos anticipados y abonos a cuenta, así como el régimen de garantías que, en su caso, deberán aportar los beneficiarios.

g) Mención expresa a la adjudicación de forma directa y régimen de justificación por parte del beneficiario del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y de la aplicación de los fondos percibidos.

h) Plazos y forma de justificación de la ejecución o realización de la actividad objeto de subvención.”

Considerando que el artículo 34.3 de la Ley General de Subvenciones establece que el pago de la subvención se realizará previa justificación, por el beneficiario, de la realización de la actividad, proyecto, objetivo, o adopción del comportamiento para el que se concedió, y que no obstante, el apartado 4 del mismo artículo prevé la posibilidad de realizar pagos anticipados, que supondrán

entregas de fondos con carácter previo a la justificación como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención.

El Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Conceder las subvenciones directas a favor de los propietarios de las explotaciones agrarias individuales y de las infraestructuras comunes afectados por el incendio en la Cumbre de Gran Canaria en septiembre de 2017, tal y como se refleja a continuación, y por un importe total de CUATROCIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE EUROS CON DIECISIETE CÉNTIMOS (490.647,17 euros), con cargo al crédito disponible en las aplicaciones presupuestarias de gastos 10400/130/780000117 y 10400/130/780000118, ambas denominadas “Ayudas Incendio en la Cumbre, septiembre 2017”, y de conformidad con las bases reguladoras cuyo texto obra en el expediente debidamente diligenciado.

A) Daños en explotaciones individuales, consistente en árboles e infraestructuras agrarias:

| APellidos O RAZÓN SOCIAL | NOMBRE | NIF/CIF | VALOR TOTAL INFRAESTRUCTURA | VALOR TOTAL ÁRBOLES OPCIÓN A 12 euros | VALOR TOTAL ÁRBOLES OPCIÓN B 5 euros | VALOR TOTAL ÁRBOLES OPCIÓN C (*) | VALOR TOTAL ANIMALES | IMPORTE CONCEDIDO |
|--------------------------------|--------|---------|--------------------------------|---|--|--|----------------------------|----------------------|
| C.C. | C. | ***** | 3.357,92 € | 408,00 € | | | | 3.765,92 € |
| D.D. | D. | ***** | 1.952,62 € | 2.916,00 € | | | | 4.868,62 € |
| E.E. | E. | ***** | | 540,00 € | | | | 540,00 € |
| F.F. | F. | ***** | 6.908,97 € | 1.356,00 € | | | | 8.264,97 € |
| G.G. | G.G. | ***** | 610,75 € | | | | | 610,75 € |
| H.H. | H. | ***** | 231,41 € | | | | | 231,41 € |
| I.I. | I. | ***** | 6.879,56 € | 1.536,00 € | | | | 8.415,56 € |
| J.J. | J.J. | ***** | 2.130,00 € | | 60,00 € | | | 2.190,00 € |
| K.K. | K. | ***** | 363,12 € | | 580,00 € | | | 943,12 € |
| L.L. | L.L. | ***** | 456,30 € | | 60,00 € | | | 516,30 € |
| M.M. | M.M. | ***** | 1.356,16 € | 36,00 € | | | | 1.392,16 € |
| N.N. | N. | ***** | 244,30 € | | 490,00 € | | | 734,30 € |
| Ñ.Ñ:Ñ:Ñ:Ñ. | | ***** | 6.521,44 € | | 8.160,00 € | | | 14.681,44 € |
| O.O.O.O. | O. | ***** | 462,97 € | | | 0,00 € | | 462,97 € |
| P.P.P.P. | P. | ***** | 20.027,93 € | | 1.900,00 € | | | 21.927,93 € |
| Q.Q.Q. | Q.Q. | ***** | 2.600,00 € | | 350,00 € | | | 2.950,00 € |
| R.R. | R.R. | ***** | 605,07 € | 1.368,00 € | | | | 1.973,07 € |
| S.S. | S.S. | ***** | 225,76 € | | 130,00 € | | | 355,76 € |
| C.F.F.F.F. | | ***** | 22.704,70 € | 8.916,00 € | | | | 31.620,70 € |



| APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL | NOMBRE | NIF/CIF | VALOR TOTAL INFRAESTRUCTURA | VALOR TOTAL ÁRBOLES OPCIÓN A 12 euros | VALOR TOTAL ÁRBOLES OPCIÓN B 5 euros | VALOR TOTAL ÁRBOLES OPCIÓN C (*) | VALOR TOTAL ANIMALES | IMPORTE CONCEDIDO |
|--------------------------------|--------|---------|--------------------------------|---|--|--|----------------------------|----------------------|
| T.T. | T.T. | ***** | 1.868,50 € | | 200,00 € | | | 2.068,50 € |
| U.U. | U. | ***** | 4.556,38 € | 1.452,00 € | | | | 6.008,38 € |
| V.V. | V. | ***** | 1.754,36 € | 456,00 € | | | | 2.210,36 € |
| W.W. | W. | ***** | 710,38 € | | | 0,00 € | | 710,38 € |
| X.X. | X.X. | ***** | 1.241,31 € | 1.920,00 € | | | | 3.161,31 € |
| Y.Y. | Y.Y.Y | ***** | 2.422,95 € | | 825,00 € | | | 3.247,95 € |
| Z.Z. | Z. | ***** | 1.066,55 € | | | | | 1.066,55 € |
| A.B. | B. | ***** | 12.377,35 € | | 375,00 € | | | 12.752,35 € |
| A.C. | C.C. | ***** | | | | 0,00 € | | 0,00 € |
| A.D. | D. | ***** | 1.200,00 € | | 115,00 € | | | 1.315,00 € |
| A.E. | E.E.E. | ***** | 1.125,98 € | 1.104,00 € | | | | 2.229,98 € |
| A.F. | F. | ***** | 387,19 € | 132,00 € | | | | 519,19 € |
| A.G. | G.G. | ***** | 137,77 € | | 245,00 € | | | 382,77 € |
| A.H. | H.H. | ***** | 5.197,25 € | 7.308,00 € | | | | 12.505,25 € |
| A.I. | I. | ***** | 412,47 € | | | | | 412,47 € |
| A.J. | J.J. | ***** | 540,00 € | | 105,00 € | | | 645,00 € |
| A.K. | K.K.K. | ***** | 73,65 € | | 100,00 € | | | 173,65 € |
| A.L. | L. | ***** | 4.023,74 € | | 160,00 € | | | 4.183,74 € |
| A.M. | M. | ***** | | | | | 1.400,00 € | 1.400,00 € |
| A.N. | N. | ***** | 250,00 € | | 70,00 € | | | 320,00 € |
| A.O. | O. | ***** | 1.200,00 € | | 65,00 € | | | 1.265,00 € |
| A. | P. | ***** | | | | | 900,00 € | 900,00 € |
| A.Q. | Q. | ***** | 3.087,79 € | 1.248,00 € | | | | 4.335,79 € |
| A.R. | R. | ***** | 527,00 € | | 695,00 € | | | 1.222,00 € |
| A.S. | S.S. | ***** | 1.341,84 € | | 230,00 € | | | 1.571,84 € |
| A.T. | T.T. | ***** | 400,00 € | 252,00 € | | | | 652,00 € |
| A.U. | U. | ***** | 353,10 € | 24,00 € | | | | 377,10 € |
| A.V. | V.V. | ***** | 2.773,58 € | 324,00 € | 1.760,00 € | | | 4.857,58 € |
| A.W. | W. | ***** | 417,83 € | 108,00 € | 95,00 € | | 244,50 € | 865,33 € |
| A.X. | X.X. | ***** | 4.530,76 € | 3.192,00 € | | | | 7.722,76 € |
| A.Y. | Y.Y. | ***** | 2.077,57 € | | 195,00 € | | | 2.272,57 € |
| C.G.G. | | ***** | 2.549,07 € | 3.780,00 € | | | | 6.329,07 € |
| A.Z. | Z. | ***** | | | 10,00 € | | | 10,00 € |
| B.A. | A. | ***** | 906,08 € | 84,00 € | | | | 990,08 € |
| B.C. | C. | ***** | 3.974,75 € | | 245,00 € | | | 4.219,75 € |



| APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL | NOMBRE | NIF/CIF | VALOR TOTAL INFRAESTRUCTURA | VALOR TOTAL ÁRBOLES OPCIÓN A 12 euros | VALOR TOTAL ÁRBOLES OPCIÓN B 5 euros | VALOR TOTAL ÁRBOLES OPCIÓN C (*) | VALOR TOTAL ANIMALES | IMPORTE CONCEDIDO |
|--------------------------|----------|---------|-----------------------------|---------------------------------------|--------------------------------------|----------------------------------|----------------------|-------------------|
| B.D. | D. | ***** | 104,80 € | | 335,00 € | | | 439,80 € |
| B.E. | E.E. | ***** | 3.290,50 € | | | | 1.100,00 € | 4.390,50 € |
| B.F. | F. | ***** | 1.074,95 € | | 1.680,00 € | | | 2.754,95 € |
| B.G. | G. | ***** | 2.466,60 € | | 1.015,00 € | | 540,00 € | 4.021,60 € |
| B.H. | H. | ***** | 222,28 € | | 165,00 € | | | 387,28 € |
| B.I. | I. | ***** | | | 70,00 € | | | 70,00 € |
| B. J. | J. | ***** | | | 25,00 € | | | 25,00 € |
| B.K. | K.K. | ***** | 269,40 € | | 60,00 € | | | 329,40 € |
| B.L. | L.L. | ***** | 600,99 € | | 95,00 € | | | 695,99 € |
| B.M. | M.M. | ***** | 627,53 € | | | | | 627,53 € |
| B.N. | N.N. | ***** | 2.180,50 € | 1.344,00 € | | | | 3.524,50 € |
| B.O. | O. | ***** | 240,00 € | | 65,00 € | | | 305,00 € |
| B.P. | P. | ***** | 85,89 € | 72,00 € | | | | 157,89 € |
| B.Q. | Q. | ***** | 232,31 € | | 80,00 € | | | 312,31 € |
| B.R. | R.R. | ***** | 6.123,52 € | | 1.660,00 € | | | 7.783,52 € |
| B.S. | S.S. | ***** | 2.902,65 € | | 150,00 € | | | 3.052,65 € |
| B.T. | T. | ***** | 629,95 € | | 35,00 € | | | 664,95 € |
| B.U. | U.U. | ***** | 337,50 € | | 29,00 € | | | 366,50 € |
| B.V. | V.V. | ***** | | | 15,00 € | | | 15,00 € |
| B.W. | W.W.W. | ***** | 960,28 € | | 295,00 € | | | 1.255,28 € |
| B.X. | X.X. | ***** | 2.703,02 € | | 210,00 € | | | 2.913,02 € |
| B.Y. | Y.Y.Y.Y. | ***** | 2.544,11 € | | | | | 2.544,11 € |
| B.Z. | Z.Z. | ***** | 1.799,70 € | | 40,00 € | | | 1.839,70 € |
| C.A. | A.A. | ***** | 338,80 € | | 175,00 € | | | 513,80 € |
| C.B. | B.B. | ***** | 827,46 € | | 160,00 € | | | 987,46 € |
| C.D. | D. | ***** | | | 55,00 € | | | 55,00 € |
| C.E. | E.E. | ***** | 1.741,20 € | | 600,00 € | | | 2.341,20 € |
| C.F. | F. | ***** | 1.886,36 € | | 940,00 € | | | 2.826,36 € |
| C.G. | G.G. | ***** | 4.024,72 € | | 100,00 € | | | 4.124,72 € |
| C.H. | H.H. | ***** | 356,76 € | | | | | 356,76 € |
| C.I. | I.I. | ***** | 1.692,00 € | | 170,00 € | | | 1.862,00 € |
| C.J. | J. | ***** | 269,00 € | | 210,00 € | | | 479,00 € |
| C.K. | K. | ***** | | | 40,00 € | | | 40,00 € |
| C.L. | L.L. | ***** | 283,15 € | | 80,00 € | | | 363,15 € |
| C.M. | M.M. | ***** | 1.576,79 € | | 80,00 € | | | 1.656,79 € |



| APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL | NOMBRE | NIF/CIF | VALOR TOTAL INFRAESTRUCTURA | VALOR TOTAL ÁRBOLES OPCIÓN A 12 euros | VALOR TOTAL ÁRBOLES OPCIÓN B 5 euros | VALOR TOTAL ÁRBOLES OPCIÓN C (*) | VALOR TOTAL ANIMALES | IMPORTE CONCEDIDO |
|--------------------------------|----------|---------|--------------------------------|---|--|--|----------------------------|----------------------|
| C.N. | N. | ***** | 1.024,96 € | | 200,00 € | | | 1.224,96 € |
| C.O. | O.O.O. | ***** | 2.583,99 € | | 570,00 € | | | 3.153,99 € |
| C.P. | P.P. | ***** | 2.746,33 € | | 175,00 € | | 12.046,50 € | 14.967,83 € |
| C.Q. | Q. | ***** | | | 200,00 € | | | 200,00 € |
| C.R. | R.R. | ***** | 948,24 € | | | | | 948,24 € |
| C.S. | S.S. | ***** | 3.675,64 € | 6.000,00 € | | | | 9.675,64 € |
| C.T. | T. | ***** | 8.406,40 € | | 310,00 € | | 1.224,00 € | 9.940,40 € |
| C.U. | U.U. | ***** | 1.182,00 € | | 400,00 € | | | 1.582,00 € |
| C.V. | V.V. | ***** | | | 1.265,00 € | | | 1.265,00 € |
| C.W. | W.W. | ***** | | | 245,00 € | | | 245,00 € |
| C.X. | X.X. | ***** | 9.911,75 € | | 5.870,00 € | | | 15.781,75 € |
| C.Y. | Y.Y.Y.Y. | ***** | | | 70,00 € | | | 70,00 € |
| C.Z. | Z.Z. | ***** | 1.527,00 € | | 130,00 € | | | 1.657,00 € |
| D.A. | A.A. | ***** | 2.470,07 € | | 25,00 € | | | 2.495,07 € |
| D.B. | B.B. | ***** | | | 275,00 € | | | 275,00 € |
| D.C. | C.C. | ***** | | | 80,00 € | | | 80,00 € |
| D.E. | E. | ***** | 255,51 € | | 325,00 € | | | 580,51 € |
| D.F. | F. | ***** | 1.335,00 € | | 160,00 € | | | 1.495,00 € |
| D.G. | G. | ***** | 2.842,95 € | | 690,00 € | | | 3.532,95 € |
| D.H. | H. | ***** | 659,80 € | 180,00 € | | | | 839,80 € |
| D.I. | I. | ***** | 1.032,00 € | | 80,00 € | | | 1.112,00 € |
| D.J. | J.J. | ***** | 2231,35 | | 185,00 € | | | 2.416,35 € |
| D.K. | K.K.K. | ***** | | | 170,00 € | | | 170,00 € |
| D.L. | L.L. | ***** | | | 355,00 € | | | 355,00 € |
| D.M. | M. | ***** | 1.252,42 € | | 425,00 € | | | 1.677,42 € |
| D.N. | N.N. | ***** | 3.139,98 € | | 400,00 € | | | 3.539,98 € |
| D.O. | O.O. | ***** | 1.152,69 € | | 580,00 € | | | 1.732,69 € |
| D.P. | P.P. | ***** | | | 50,00 € | | | 50,00 € |
| D.Q. | Q. | ***** | 2.214,01 € | | 130,00 € | | | 2.344,01 € |
| D.R. | R. | ***** | 1.095,35 € | | 435,00 € | | | 1.530,35 € |
| D.S. | S. | ***** | 264,40 € | | 105,00 € | | | 369,40 € |
| D.T. | T.T. | ***** | 2.028,87 € | | | | | 2.028,87 € |
| D.U. | U. | ***** | 121,98 € | | 70,00 € | | | 191,98 € |
| D.V. | V. | ***** | 1.251,76 € | | | 0,00 € | | 1.251,76 € |
| D.W. | W. | ***** | 1.594,48 € | | | | | 1.594,48 € |
| D.X. | X.X. | ***** | 582,40 € | | 1.095,00 € | | | 1.677,40 € |

| APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL | NOMBRE | NIF/CIF | VALOR TOTAL INFRAESTRUCTURA | VALOR TOTAL ÁRBOLES OPCIÓN A 12 euros | VALOR TOTAL ÁRBOLES OPCIÓN B 5 euros | VALOR TOTAL ÁRBOLES OPCIÓN C (*) | VALOR TOTAL ANIMALES | IMPORTE CONCEDIDO |
|--------------------------|--------|---------|-----------------------------|---------------------------------------|--------------------------------------|----------------------------------|----------------------|-------------------|
| D.Y. | Y. | ***** | 53,77 € | | 545,00 € | | | 598,77 € |
| D.Z. | Z.Z. | ***** | 681,49 € | | | | | 681,49 € |
| E.A. | A.A. | ***** | 95,99 € | | 60,00 € | | | 155,99 € |
| E.B. | B. | ***** | 1.737,78 € | | 315,00 € | | | 2.052,78 € |
| E.C. | C.C. | ***** | 8.123,75 € | | 3.900,00 € | | | 12.023,75 € |
| E.D. | D. | ***** | 3.315,05 € | | 1.200,00 € | | | 4.515,05 € |
| | | | 255.056,06 € | 46.056,00 € | 46.944,00 € | 0,00 € | 17.455,00 | 365.511,06 |

(*) Estos beneficiarios han optado por la opción C y no le corresponde ninguna aportación económica sino en especie.

B) Daños en infraestructuras comunes (principalmente hidráulicas):

| APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL | NOMBRE | NIF/CIF | TIPO DAÑO | IMPORTE CONCEDIDO |
|--------------------------|--------|---------|----------------------|---------------------|
| E.F. | F. | ***** | Molino de Agua | 40.000,00 € |
| E.G. | G. | ***** | Cúpula observatorio | 3.100,00 € |
| E.H.H.H.H.H. | | ***** | Riego | 5.345,23 € |
| E.I.I.I. | | ***** | Riego | 28.177,38 € |
| EJ. | H. | ***** | Daño camino agrícola | 20.437,80 € |
| E.K.K. | | ***** | Riego | 2.599,52 € |
| E.L. | I. | ***** | Alpendre | 7.950,00 € |
| E.F.F.F.F.F.F.F.F.F.F.F. | | ***** | Riego | 14.666,07 € |
| E.N. | J.J. | ***** | Alpendre | 2.860,11 € |
| | | | TOTAL | 125.136,11 € |

SEGUNDO.- Delegar en el Consejero de Sector Primario y Soberanía Alimentaria, la competencia para dictar cuantas resoluciones resulten precisas para la correcta ejecución de dichas bases reguladoras y el otorgamiento de las subvenciones, especialmente la modificación de los plazos, la ampliación o la disminución de los créditos iniciales previstos, y el procedimiento de reintegro, en su caso.

TERCERO.- Ordenar la publicación del presente acuerdo tanto en las dependencias administrativas como a través de la página web insular (www.grancanaria.com), con indicación de los recursos procedentes contra la misma.

8.2. Aprobación de las Bases Reguladoras de la Concesión de Subvención Directa a los Ayuntamientos de Gran Canaria para la realización de “Actuaciones Municipales para la mejora del Sector Primario en Gran Canaria - Año 2018”.

Visto que el Cabildo de Gran Canaria, a través de la Consejería de Sector Primario y Soberanía Alimentaria, lleva a cabo distintas acciones destinadas a promover el sector, con el objetivo de permitir un aumento en la cantidad y calidad de las producciones agrícolas y ganaderas, permitiendo de esta forma reducir la dependencia del exterior, consiguiendo además un aumento de la actividad económica en la Isla.

Visto que en este sentido uno de los objetivos de la Consejería de Área de Sector Primario y Soberanía Alimentaria es el apoyar a los diferentes Ayuntamientos de la Isla para que realicen diferentes actuaciones en el sector primario, entendiendo que es la Administración Pública más cercana a los agricultores y ganaderos, y que por tanto, tienen un papel primordial en el desarrollo agrario de cada municipio.

Visto el acuerdo adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 2 de mayo de 2017, por el Consejo de Gobierno Insular, por el que se autoriza la concesión, a los Ayuntamientos de Gran Canaria, de las subvenciones directas para la realización de “Actuaciones municipales para la mejora del sector primario en Gran Canaria – año 2017”.

Visto que con fecha 6 de septiembre de 2018, el Servicio de Extensión Agraria, Desarrollo Agropecuario y Pesquero, emite informe sobre la necesidad y propuesta de concesión de subvención a los Ayuntamientos de Gran Canaria, para la realización de actuaciones municipales para la mejora del sector primario en Gran Canaria durante el año 2018.

Visto que existe crédito adecuado y suficiente para atender las obligaciones de contenido económico que se deriven de la concesión de estas subvenciones, con número de documento contable “A” 12018000047805, de fecha 10 de agosto de 2018, de autorización del gasto, con cargo a la aplicación presupuestaria de gastos 10400/412/462000018 denominada “A Ayuntamientos. Agr. Ganad y Pesca” del Presupuesto General de esta Corporación para el ejercicio 2018, por un importe de DOSCIENTOS MIL EUROS (200.000,000 €).

Visto que se ha emitido informe de fiscalización previa del gasto por la Intervención General, con carácter favorable, de fecha 10 de septiembre de 2018.

Considerando que de conformidad con el apartado 1 del artículo 2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se entiende por subvención, toda disposición dineraria realizada por cualesquiera de los sujetos contemplados en el artículo 3 de esta Ley, a favor de personas públicas o privadas, y que cumpla con los siguientes requisitos:

a) Que la entrega se realice sin contraprestación directa de los beneficiarios.

b) Que la entrega esté sujeta al cumplimiento de un determinado objetivo, la ejecución de un proyecto, la realización de una actividad, la adopción de un comportamiento singular, ya realizados o por desarrollar, o la concurrencia de una situación, debiendo el beneficiario cumplir las obligaciones materiales y formales que se hubieran establecido.

c) Que el proyecto, la acción, conducta o situación financiada tenga por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social, o de promoción de una finalidad pública.

Considerando que será de aplicación lo establecido en las siguientes disposiciones normativas: Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de la citada Ley; Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Cabildo de Gran Canaria aprobada en sesión ordinaria del Pleno celebrada el día 26 de septiembre de 2008 (BOP núm. 166 de 26 de diciembre); Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de diciembre; Bases para la ejecución del Presupuesto del Cabildo de Gran Canaria para el ejercicio 2018; restantes normas de derecho administrativo que resulten de aplicación; y, en su defecto, se aplicarán las normas de derecho privado.

Considerando el artículo 10 de la Ley General de Subvenciones, en su apartado 4, que establece que la competencia para conceder subvenciones en las Corporaciones Locales, corresponde a los órganos que tengan atribuidas tales funciones en la legislación de régimen local; y que por su parte, la Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Cabildo de Gran Canaria, en lo que respecta a las competencias en materia de subvenciones, dispone lo siguiente:

4.Base 13.2 *“El órgano competente para aprobar las convocatorias de subvenciones será el Consejo de Gobierno Insular de Gran Canaria. Esta competencia podrá ser delegable (...)”.*

5.Base 15.1 “(...). *Será órgano competente para la concesión de subvenciones aquel que haya realizado la convocatoria en los términos de la Base 13ª.2*”.

6.Base 16.4 “*El órgano competente para conceder directamente las subvenciones será el previsto en la Base 15ª.1 de la presente Ordenanza. Será competente para conceder las subvenciones previstas nominativamente en el Presupuesto del Cabildo de Gran Canaria el Consejero del Área material correspondiente.*”

Considerando que mediante acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de Gran Canaria, adoptado en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de junio de 2015, aprobatorio de la “Delegación de competencias en los titulares de las Consejerías de la Corporación”, se delegan la convocatoria y resolución de los procedimientos de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva cuya cuantía, considerada de forma global para cada convocatoria, no exceda de CIENTO CINCUENTA MIL EUROS (150.000,00 €), dentro de su respectivo ámbito material competencial y de conformidad con las aplicaciones presupuestarias consignadas en el Presupuesto de la Corporación Insular para cada anualidad, así como la concesión directa de subvenciones cuya cuantía no exceda de TREINTA MIL EUROS (30.000,00 €), de conformidad con las aplicaciones presupuestarias consignadas en el Presupuesto de la Corporación Insular para cada anualidad.

Considerando que el artículo 22.1 de la Ley General de Subvenciones dispone que el procedimiento ordinario de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva y que, por otra parte, el artículo 22.2 c) señala que se podrán conceder de forma directa las subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico, humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten la convocatoria pública. Asimismo el procedimiento ordinario viene determinado por dos rasgos fundamentales, la concurrencia competitiva y la convocatoria pública; si bien la concesión de las subvenciones objeto de este informe sí se producirá en régimen de concurrencia competitiva, pues la dotación presupuestaria global se repartirá entre todos los ayuntamientos beneficiarios en base a unos criterios de baremación, de manera que las cuantías individuales dependerán unas de otras, sin embargo, pueden ser objeto de concesión directa, toda vez que el carácter restringido del requisito principal para ser beneficiario (ser ayuntamiento de Gran Canaria) justifica la ausencia de necesidad de realizar una convocatoria pública.

Considerando que a tenor de lo previsto en el artículo 22.2 c) de la Ley General de Subvenciones y en el artículo 16.2 de la Ordenanza General de Subvenciones, procede la aplicación del procedimiento de concesión directa por

concurrir, en este caso concreto, las dos circunstancias exigidas para su utilización, a saber:

Razones de interés público, derivadas de la actividad a subvencionar, que consiste en actuaciones en el sector primario destinados, principalmente a los agricultores y ganaderos de cada municipio, ya que se trata del principal sector estratégico en el cual somos claramente deficitarios, y que deben estar dirigidos a la consecución de alguno o algunos de los siguientes objetivos de interés general:

- a) Mejorar las producciones agrícolas y ganaderas de cada municipio.
- b) Facilitar el asesoramiento directo a los diferentes agricultores y ganaderos de diferentes especies y razas (frutales, hortalizas, porcino, caprino, bovino, etc).
- c) Facilitar y mejorar las oportunidades para incorporación de jóvenes agricultores en los diferentes municipios.
- d) Mejorar el rendimiento económico de las explotaciones agrarias del municipio.
- e) Realización de programas de desarrollo de cultivos determinados y con cierto potencial (café, aceite, cítricos, etc).
- f) Cualquier otro destinado a acciones de mejora del sector primario.

La dificultad e innecesaridad de promover concurrencia, derivada, por un lado, de las singularidades propias de las actividades a desarrollar, encuadradas dentro de las competencias que pueden desarrollarse por las Administraciones Públicas Locales y, por otro lado, dado que todos los posibles beneficiarios (los Ayuntamientos de Gran Canaria) van a recibir una subvención, al igual que en años anteriores, de conformidad con los términos objetivos que se exponen a continuación:

- a) 18.000,00 euros para subvencionar la participación institucional de los Ayuntamientos en el Concurso-Exposición de Ganado correspondiente al año 2018. Inicialmente esta cantidad era de 21.000,00 euros, pero al no haber participado los Ayuntamientos de Agaete, Las Palmas de Gran Canaria y Valleseco, los 3.000,00 euros sobrantes se sumarán al importe considerado en el apartado b) de este artículo y se utilizarán de la manera estipulada en dicho apartado.
- b) El resto de la dotación presupuestaria, 179.000,00 euros, más los 3.000,00 euros, cantidad excedente después de haber asignado las contempladas en el anterior apartado a), total 182.000,00 euros, se distribuirá de la siguiente manera:
 - 1) El 35 % de la dotación a partes iguales entre los 21 ayuntamientos.

- 2) El 10 % de la dotación en proporción a altas en la seguridad social agraria.
- 3) El 55 % de la dotación en proporción a un **coeficiente de reparto** calculado en base a la superficie agrícola y a las cabezas de ganado del municipio, con las siguientes particularidades:
- Los datos sobre las superficies de cultivo y las cabezas de ganado son las más recientes que a fecha actual tiene publicados el Servicio de Estadística del Gobierno de Canarias por municipios.
 - La equivalencia entre cabezas de ganado y superficie, es la establecida en otras convocatorias de la Corporación Insular, siendo necesario para equiparar el trabajo que para un municipio supone una cabeza de ganado en relación a una parcela exclusivamente agrícola, y cuya relación es la siguiente:
 - ❖ La superficie de cultivo y las cabezas de ganado son las más actualizadas a fecha actual, del servicio de Estadística del Gobierno de Canarias por municipios.
 - ❖ La equivalencia entre cabezas de ganado y superficie, es la establecida en años anteriores para las campañas de raticida del Cabildo, con el objetivo de equiparar el trabajo que para un municipio supone una cabeza de ganado en relación a una parcela exclusivamente agrícola, y es la siguiente:

| GANADOS | Equivalencias (ha/cabeza) |
|---------------------------|--------------------------------------|
| Bovino de 0 a 12 meses | 0,0588 |
| Bovino de más de 12 meses | 0,1667 |
| Caprino y Ovino | 0,0250 |
| Porcino (reproductoras) | 0,1667 |

La aportación del Cabildo se fijará como un importe cierto y sin referencia a un porcentaje o fracción del coste total, en el sentido previsto en el art. 32.2 RGS.

El Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar las “Bases reguladoras de la concesión de las subvenciones directas a los Ayuntamientos de Gran Canaria para la realización de actuaciones municipales para la mejora del Sector Primario de Gran Canaria 2018”, cuyo texto obra en el expediente debidamente diligenciado, por importe de DOSCIENTOS MIL EUROS (200.000,00 euros), con cargo al crédito disponible de la aplicación presupuestaria 10400/412/462000018 denominada “A

Ayuntamientos. Agr. Ganad y Pesca”, cuya distribución se ajusta al siguiente cuadro:

| AYUNTAMIENTO | IMPORTE A PARTES IGUALES (35%) en (€) | Nº DE ALTAS EN LA SEGURIDAD SOCIAL AGRARIA | IMPORTE SEGURIDAD SOCIAL AGRARIA (10%) en (€) | Nº DE HECTÁREAS CULTIVADAS | Nº DE HECTÁREAS EQUIVALENTES A CABEZAS DE GANADO | Nº HECTÁREAS TOTALES | COEFICIENTE DE REPARTO | IMPORTE POR HA CULTIVADAS (55%) en (€) | PARTICIPACIÓN STAND CONCURSO EXPOSICIÓN DE GANADO SELECTO. (€) | TOTAL (€) (SIN PARTICIPACIÓN CONCURSO EXPOSICIÓN) | TOTAL SUBVENCIÓN en (€) |
|-----------------------------|---------------------------------------|--|---|----------------------------|--|----------------------|------------------------|--|--|---|-------------------------|
| Agaeete | 3.033,33 | 74 | 263,05 | 82,30 | 44,73 | 127,03 | 0,01 | 811,95 | 0,00 | 4.108,36 | 4.108,36 |
| Agüimes | 3.033,33 | 300 | 1.066,41 | 467,80 | 632,77 | 1100,57 | 0,07 | 7.034,66 | 1.000,00 | 11.134,41 | 12.134,41 |
| Artenara | 3.033,33 | 0 | 0,00 | 46,70 | 7,22 | 53,92 | 0,00 | 344,65 | 1.000,00 | 3.377,96 | 4.377,96 |
| Arucas | 3.033,33 | 197 | 700,27 | 529,10 | 233,34 | 762,44 | 0,05 | 4.873,39 | 1.000,00 | 8.607,01 | 9.607,01 |
| Firgas | 3.033,33 | 26 | 92,42 | 206,20 | 29,52 | 235,72 | 0,02 | 1.506,68 | 1.000,00 | 4.632,46 | 5.632,46 |
| Gáldar | 3.033,33 | 746 | 2.651,80 | 960,40 | 157,82 | 1118,22 | 0,07 | 7.147,48 | 1.000,00 | 12.832,60 | 13.832,60 |
| Ingenio | 3.033,33 | 262 | 931,33 | 339,10 | 319,69 | 658,79 | 0,04 | 4.210,88 | 1.000,00 | 8.175,56 | 9.175,56 |
| La Aldea | 3.033,33 | 562 | 1.997,73 | 517,60 | 640,85 | 1158,45 | 0,07 | 7.404,62 | 1.000,00 | 12.435,66 | 13.435,66 |
| Las Palmas de G.C. | 3.033,33 | 432 | 1.535,63 | 507,80 | 610,98 | 1118,78 | 0,07 | 7.151,05 | 0,00 | 11.719,99 | 11.719,99 |
| Mogán | 3.033,33 | 79 | 280,82 | 340,20 | 52,92 | 393,12 | 0,03 | 2.512,76 | 1.000,00 | 5.826,91 | 6.826,91 |
| Moya | 3.033,33 | 71 | 252,38 | 459,60 | 121,12 | 580,72 | 0,04 | 3.711,87 | 1.000,00 | 6.997,56 | 7.997,56 |
| San Bartolomé de Tirajana | 3.033,33 | 220 | 782,03 | 929,60 | 1.108,76 | 2038,36 | 0,13 | 13.028,86 | 1.000,00 | 16.844,22 | 17.844,22 |
| Santa Brígida | 3.033,33 | 30 | 106,64 | 398,80 | 115,16 | 513,96 | 0,03 | 3.285,15 | 1.000,00 | 6.425,10 | 7.425,10 |
| Santa Lucía | 3.033,33 | 819 | 2.911,29 | 586,70 | 510,77 | 1097,47 | 0,07 | 7.014,84 | 1.000,00 | 12.959,46 | 13.959,46 |
| Santa María de Guía de G.C. | 3.033,33 | 331 | 1.176,60 | 688,10 | 110,45 | 798,55 | 0,05 | 5.104,20 | 1.000,00 | 9.314,17 | 10.314,17 |
| Tejeda | 3.033,33 | 11 | 39,10 | 222,90 | 139,63 | 362,53 | 0,02 | 2.317,23 | 1.000,00 | 5.389,66 | 6.389,66 |
| Telde | 3.033,33 | 749 | 2.662,46 | 707,40 | 830,15 | 1537,55 | 0,10 | 9.827,76 | 1.000,00 | 15.523,57 | 16.523,57 |
| Teror | 3.033,33 | 33 | 117,30 | 357,30 | 92,13 | 449,43 | 0,03 | 2.872,68 | 1.000,00 | 6.023,31 | 7.023,31 |
| Valleseco | 3.033,33 | 16 | 56,88 | 257,20 | 73,48 | 330,68 | 0,02 | 2.113,65 | 0,00 | 5.203,83 | 5.203,83 |
| Valsequillo de G.C. | 3.033,33 | 128 | 455,00 | 437,00 | 200,94 | 637,94 | 0,04 | 4.077,61 | 1.000,00 | 7.565,95 | 8.565,95 |
| Vega de San Mateo | 3.033,33 | 34 | 120,86 | 526,50 | 59,88 | 586,38 | 0,04 | 3.748,04 | 1.000,00 | 6.902,25 | 7.902,25 |
| Totales | 63.700,00 | 5.120 | 18.200,00 | 9.568,30 | 6.092,30 | 15.660,60 | 1,00 | 100.100,00 | 18.000,00 | 182.000,00 | 200.000,00 |

SEGUNDO.- Delegar en el Consejero de Sector Primario y Soberanía Alimentaria, la competencia para dictar cuantas resoluciones resulten precisas para la correcta ejecución de dichas bases reguladoras y el otorgamiento de las subvenciones, especialmente la modificación de los plazos, la ampliación o la disminución de los créditos iniciales previstos, y el procedimiento de reintegro, en su caso.

9.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.-

El Sr. Presidente expone a los miembros del Consejo de Gobierno Insular, que, a la vista de lo dispuesto en la Disposición Adicional centésima cuadrigésima cuarta de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, se da la posibilidad de que cada Administración, a través de sus calendarios laborales, pueda establecer otras jornadas ordinarias de trabajo del sector público distinta a

la establecida con carácter general, si se dan las condiciones establecidas en la misma y a través del procedimiento correspondiente, proponiendo que el Servicio de Gestión de Recursos Humanos inicie los trámites correspondientes con el fin de que se proceda a establecer una jornada ordinaria de trabajo semanal recuperando así las condiciones de cumplimiento de la jornada, tal como se venía disfrutando antes de la entrada en vigor de la Ley 2/2012, de 29 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2012, con el objetivo de establecer una jornada ordinaria de trabajo efectivo de 35 horas semanales.

A la vista de ello,

El Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Que, a la vista de lo expuesto en la Disposición Adicional centésima cuadrigésima cuarta de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, en la que se da la posibilidad a cada Administración, a través de sus calendarios laborales previa negociación colectiva, a establecer otras jornadas ordinarias de trabajo distinta a la establecida con carácter general, por el Servicio de Gestión de Recursos Humanos se inicien los trámites correspondientes con el fin de que se proceda a establecer una jornada ordinaria de trabajo semanal recuperando así las condiciones de cumplimiento de la jornada, tal como se venía disfrutando antes de la entrada en vigor de la Ley 2/2012, de 29 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2012, con el objetivo de establecer una jornada ordinaria de trabajo efectivo de 35 horas semanales.

Segundo.- Dar traslado de este Acuerdo a la Consejería competente para su ejecución.

10.- ASUNTOS DE URGENCIA.-

Tras la preceptiva declaración de urgencia motivada en los respectivos informes que constan en cada uno de los siguientes asuntos y habiendo sido ésta adoptada por unanimidad, se entra en el estudio y resolución de los siguientes asuntos:

10.1. HACIENDA Y PRESIDENCIA.-

10.1.1. Aprobación de gastos plurianuales.

10.1.1.1. Autorización del gasto plurianual derivado del contrato denominado “Servicio de Transporte de Usuarios de la Residencia de Taliarte”, para el período 2018-2019, del Instituto de Atención Social y Sociosanitaria.

Vistos los informes de fecha 28 de septiembre de 2018 de la Asesora Jurídica del Instituto de Atención Social y Sociosanitaria justificativos de la urgencia.

En ejercicio de las competencias que la Legislación del Régimen Local y Disposiciones Complementarias otorgan a esta Entidad, de forma relevante, los preceptos, actos y trámites que se infieren de los artículos, acuerdos y documentación que, entre otra, se analiza en la parte expositiva siguiente:

1º.- Visto el Informe-propuesta de fecha 23 de julio de 2018, suscrito por la Gerente y por el Jefe de Servicio de Gestión Económica del Instituto de Atención Social y Sociosanitaria del Cabildo de Gran Canaria, relativo al expediente denominado *Servicio de Transporte de Usuarios de la Residencia de Taliarte*, en el que propone la tramitación del gasto plurianual correspondiente, y establece, entre otras consideraciones, que el importe total del mismo se eleva a la cantidad de 31.930,00 €, de los cuales 5.321,66 € corresponden a la anualidad 2018 y 26.608,34 € a la anualidad 2019.

2º.- La Memoria del Anexo V Gastos Plurianuales de autorización del Consejo de Gobierno Insular, de fecha 07 de agosto de 2018, asociada al presente expediente, justifica la finalidad y oportunidad de la autorización del gasto plurianual al señalar que: *“el contrato definido tiene por objeto, responder a la necesidad de facilitar los desplazamientos de los usuarios residentes en la Residencia de Taliarte, en vehículos adecuados a sus condiciones físicas y que a su vez garantice su seguridad. Todo lo anterior, para un plazo de 12 meses, a partir del día 01 de noviembre de 2018 hasta el 31 de octubre de 2019”*.

3º.- La autorización previa del Consejero de Gobierno de Hacienda y Presidencia, a través del Órgano de Contabilidad y Presupuestos, de fecha 07 de agosto de 2018, y de conformidad con la Base 27.12 b) de Ejecución del Presupuesto del Instituto de Atención Social y Sociosanitaria del Cabildo de Gran Canaria y con la Base 50ª de Ejecución del Presupuesto de esta Corporación para el año 2018.

4º.- El informe de Intervención ha sido emitido con fecha 19 de septiembre de 2018 en sentido favorable y se subordinará al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos, supeditada al cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, de acuerdo con el art. 7.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

A su vez, la ejecución del gasto queda condicionada a la fiscalización favorable del correspondiente expediente de contratación.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la Sección 2ª del Capítulo III del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, así como las bases 27.10 y 27.12 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Instituto AS y el Capítulo IV del Título II de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Cabildo de Gran Canaria correspondiente al ejercicio 2018, el **Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad, acuerda:**

ÚNICO.- Autorizar el gasto plurianual derivado del contrato denominado **“Servicio de Transporte de Usuarios de la Residencia de Taliarte”**, para el período 2018-2019, del Instituto de Atención Social y Sociosanitaria, por importe de 31.930,00 € distribuido según las siguientes anualidades:

| APLICACIONES PRESUPUESTARIAS | | ANUALIDADES | | | | | TOTAL |
|------------------------------|--------------|-----------------|------------------|-------------|-------------|-------------|------------------|
| | | N | N+1 | N+2 | N+3 | N+4 | |
| CÓDIGO | DENOMINACIÓN | 2018 | 2019 | 2020 | 2021 | 2022 | |
| 09791/231/223000018 | Transportes | 5.321,66 | 26.608,34 | 0,00 | | | 31.930,00 |
| TOTALES | | 5.321,66 | 26.608,34 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 31.930,00 |

10.1.1.2. Autorización de la modificación del gasto plurianual derivado del contrato denominado “Gestión del Servicio Público de Atención Sociosanitaria de 20 plazas residenciales de mayores en situación de dependencia”, para el período 2018-2020, del Instituto de Atención Social y Sociosanitaria.

Vistos los informes de fecha 28 de septiembre de 2018 de la Asesora Jurídica del Instituto de Atención Social y Sociosanitaria justificativos de la urgencia.

En ejercicio de las competencias que la Legislación del Régimen Local y Disposiciones Complementarias otorgan a esta Entidad, de forma relevante, los preceptos, actos y trámites que se infieren de los artículos, acuerdos y documentación que, entre otra, se analiza en la parte expositiva siguiente:

1º.-Vista la aprobación del gasto plurianual en sesión del Consejo de Gobierno Insular de fecha 20 de marzo de 2017, derivado de la licitación del contrato de Gestión del Servicio Público de Atención Sociosanitaria de 20 plazas

residenciales de mayores en situación de dependencia, para un período de 24 meses (01/04/17 – 31/03/19) y por un importe total de **945.928,16 €**.

2º.- Visto el **Contrato suscrito** con la empresa adjudicataria de fecha 26 de marzo de 2018, por el que se adjudica la Gestión del Servicio Público de Atención Sociosanitaria de 20 plazas residenciales de mayores en situación de dependencia Grado III (19 plazas) Alto Requerimiento y Grado II (1 plaza) Medio Requerimiento, cuyo plazo de ejecución es de 2 años, **a partir del 26 de marzo de 2018 hasta el 24 de marzo de 2020** y por un importe total de **945.928,16€**.

3º.-Visto el Decreto de fecha 13 de junio de 2018, por el que se dispone, la **modificación del Contrato** suscrito con la empresa adjudicataria, por el que se modifica el requerimiento de la plaza de Medio Requerimiento para convertirla en plaza de Alto Requerimiento, y se incrementan en 11 más las plazas de Alto Requerimiento, significando esto un aumento del contrato en **495.893,48€, a partir del 15 de mayo de 2018**.

4º.-Visto el Informe-propuesta de fecha 5 de julio de 2018, suscrito por la Gerente y por el Jefe de Servicio de Gestión Económica del Instituto de Atención Social y Sociosanitaria del Cabildo de Gran Canaria, relativo al expediente denominado contrato de Gestión del Servicio Público de Atención Sociosanitaria de 20 plazas residenciales de mayores en situación de dependencia, en el que propone la tramitación de la modificación del gasto plurianual correspondiente, y establece, entre otras consideraciones, que el importe total del mismo se eleva a la cantidad de **1.441.821,64 €**, de los cuales 532.575,49 € corresponden a la anualidad 2018, 739.142,19 € a la anualidad 2019 y 170.103,96 € a la anualidad 2020.

5º.- La Memoria del Anexo V Gastos Plurianuales de autorización del Consejo de Gobierno Insular, de fecha 17 de julio de 2018, asociada al presente expediente, justifica la finalidad y oportunidad de la autorización de la modificación del gasto plurianual al señalar que: *“mediante el presente procedimiento, el Instituto AS pretende modificar el gasto plurianual, aprobado en Consejo de Gobierno Insular del día 20 de marzo de 2017, para el periodo 01/04/17-31/03/19, ... para adaptarlo al plazo de ejecución del contrato suscrito con el adjudicatario, ... así como la inclusión de la modificación del mismo, ... Todo ello, para la gestión final de 31 plazas residenciales de mayores en situación de dependencia Grado III de Alto Requerimiento Sanitario”,* para el periodo de 2 años, a partir del 26 de marzo de 2018 hasta el 24 de marzo de 2020.

6º.- La autorización previa del Consejero de Gobierno de Hacienda y Presidencia, a través del Órgano de Contabilidad y Presupuestos, de fecha 17 de julio de 2018, y de conformidad con la Base 27.12 b) de Ejecución del

Presupuesto del Instituto de Atención Social y Sociosanitaria del Cabildo de Gran Canaria y con la Base 50ª de Ejecución del Presupuesto de esta Corporación para el año 2018.

7º.- El informe de Intervención ha sido emitido con fecha 2 de agosto de 2018 en sentido favorable y se subordinará al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos, supeditada al cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, de acuerdo con el art. 7.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la Sección 2ª del Capítulo III del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, así como las bases 27.10 y 27.12 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Instituto AS y el Capítulo IV del Título II de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Cabildo de Gran Canaria correspondiente al ejercicio 2018, el **Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad, acuerda:**

ÚNICO.- Autorizar la modificación del gasto plurianual derivado del contrato denominado **“Gestión del Servicio Público de Atención Sociosanitaria de 20 plazas residenciales de mayores en situación de dependencia”**, para el período 2018-2020, del Instituto de Atención Social y Sociosanitaria, por importe de 1.441.821,64 € distribuido según las siguientes anualidades:

| APLICACIONES PRESUPUESTARIAS | | ANUALIDADES | | | | | TOTAL |
|------------------------------|---|-------------------|-------------------|-------------------|-------------|-------------|---------------------|
| | | N | N+1 | N+2 | N+3 | N+4 | |
| CÓDIGO | DENOMINACIÓN | 2018 | 2019 | 2020 | 2021 | 2022 | |
| 09770/231/227990218 | Concert. Priv. Plazas Residenciales Mayores | 532.575,49 | 739.142,19 | 170.103,96 | | | 1.441.821,64 |
| TOTALES | | 532.575,49 | 739.142,19 | 170.103,96 | 0,00 | 0,00 | 1.441.821,64 |

10.1.1.3. Autorización del gasto plurianual derivado del contrato denominado “Servicio de Mantenimiento de Instalaciones de Baja Tensión y Grupos Electrógenos en varios centros del Instituto AS”, para el período 2018-2020, del Instituto de Atención Social y Sociosanitaria.

Vistos los informes de fecha 28 de septiembre de 2018 de la Asesora Jurídica del Instituto de Atención Social y Sociosanitaria justificativos de la urgencia.

En ejercicio de las competencias que la Legislación del Régimen Local y Disposiciones Complementarias otorgan a esta Entidad, de forma relevante, los preceptos, actos y trámites que se infieren de los artículos, acuerdos y documentación que, entre otra, se analiza en la parte expositiva siguiente:

1º.-Visto el Informe-propuesta de fecha 10 de agosto de 2018, suscrito por la Gerente y por la Técnico del Instituto de Atención Social y Sociosanitaria del Cabildo de Gran Canaria, relativo al expediente denominado servicio de Mantenimiento de Instalaciones de Baja Tensión y Grupos Electrógénos en varios centros del Instituto AS, en el que propone la tramitación del gasto plurianual correspondiente, y establece, entre otras consideraciones, que el importe total del mismo se eleva a la cantidad de 87.312,00 €, de los cuales 14.551,98 € corresponden a la anualidad 2018, 43.656,00 € a la anualidad 2019 y 29.104,02 € a la anualidad 2020.

2º.- La Memoria del Anexo V Gastos Plurianuales de autorización del Consejo de Gobierno Insular, de fecha 10 de septiembre de 2018, asociada al presente expediente, justifica la finalidad y oportunidad de la autorización del gasto plurianual al señalar que: *“el servicio definido tiene por objeto, la consecución del mejor estado de conservación de los equipos, elementos, componentes y partes que conforman las instalaciones eléctricas y grupos electrógénos de los edificios de gestión propia y externa del Instituto AS, así como controlar los consumos energéticos y suministros primarios dentro de los límites adecuados en función de la actividad del Centro”,* y que el plazo de ejecución del contrato que sería de 24 meses, abarca desde el 1 de septiembre de 2018 hasta el 31 de agosto de 2020.

3º.- La autorización previa del Consejero de Gobierno de Hacienda y Presidencia, a través del Órgano de Contabilidad y Presupuestos, de fecha 10 de septiembre de 2018, y de conformidad con la Base 27.12 b) de Ejecución del Presupuesto del Instituto de Atención Social y Sociosanitaria del Cabildo de Gran Canaria y con la Base 50ª de Ejecución del Presupuesto de esta Corporación para el año 2018.

4º.- El informe de Intervención ha sido emitido con fecha 19 de septiembre de 2018 en sentido favorable y se subordinará al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos, supeditada al cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, de acuerdo

con el art. 7.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

A su vez, la ejecución del gasto queda condicionada a la fiscalización favorable del correspondiente expediente de contratación.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la Sección 2ª del Capítulo III del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, así como las bases 27.10 y 27.12 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Instituto AS y el Capítulo IV del Título II de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Cabildo de Gran Canaria correspondiente al ejercicio 2018, **el Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad, acuerda:**

ÚNICO.- Autorizar el gasto plurianual derivado del contrato denominado **“Servicio de Mantenimiento de Instalaciones de Baja Tensión y Grupos Electrónicos en varios centros del Instituto AS”**, para el período 2018-2020, del Instituto de Atención Social y Sociosanitaria, por importe de 87.312,00 € distribuido según las siguientes anualidades:

| APLICACIONES PRESUPUESTARIAS | | ANUALIDADES | | | | | TOTAL |
|------------------------------|--|------------------|------------------|------------------|-------------|-------------|------------------|
| | | N | N+1 | N+2 | N+3 | N+4 | |
| CÓDIGO | DENOMINACIÓN | 2018 | 2019 | 2020 | 2021 | 2022 | |
| 09701/231/213000018 | Maquinaria, Instalaciones Técnicas y Utilaje | 749,00 | 2.247,00 | 1.498,00 | | | 4.494,00 |
| 09720/231/213000018 | Maquinaria, Instalaciones Técnicas y Utilaje | 1.605,00 | 4.815,00 | 3.210,00 | | | 9.630,00 |
| 09730/231/213000018 | Maquinaria, Instalaciones Técnicas y Utilaje | 1.819,00 | 5.457,00 | 3.638,00 | | | 10.914,00 |
| 09770/231/213000018 | Maquinaria, Instalaciones Técnicas y Utilaje | 7.311,64 | 21.935,00 | 14.623,36 | | | 43.870,00 |
| 09791/231/213000018 | Maquinaria, Instalaciones Técnicas y Utilaje | 1.819,00 | 5.457,00 | 3.638,00 | | | 10.914,00 |
| 09792/231/213000018 | Maquinaria, Instalaciones Técnicas y Utilaje | 1.248,34 | 3.745,00 | 2.496,66 | | | 7.490,00 |
| TOTALES | | 14.551,98 | 43.656,00 | 29.104,02 | 0,00 | 0,00 | 87.312,00 |

10.1.1.4. Autorización del gasto plurianual derivado del contrato denominado “Servicio de Mantenimiento de Instalaciones de Agua Caliente Sanitaria (ACS), Agua Fría de Consumo Humano (AFCH) y Calefacción en varios centros del Instituto AS”, para el período 2018-2020, del Instituto de Atención Social y Sociosanitaria.

Vistos los informes de fecha 28 de septiembre de 2018 de la Asesora Jurídica del Instituto de Atención Social y Sociosanitaria justificativos de la urgencia.

En ejercicio de las competencias que la Legislación del Régimen Local y Disposiciones Complementarias otorgan a esta Entidad, de forma relevante, los preceptos, actos y trámites que se infieren de los artículos, acuerdos y documentación que, entre otra, se analiza en la parte expositiva siguiente:

1º.-Visto el Informe-propuesta de fecha 10 de agosto de 2018, suscrito por la Gerente y por la Técnico del Instituto de Atención Social y Sociosanitaria del Cabildo de Gran Canaria, relativo al expediente denominado servicio de Mantenimiento de Instalaciones de ACS, AFCH y Calefacción en varios centros del Instituto AS, en el que propone la tramitación del gasto plurianual correspondiente, y establece, entre otras consideraciones, que el importe total del mismo se eleva a la cantidad de 127.330,00 €, de los cuales 10.610,80 € corresponden a la anualidad 2018, 63.665,00 € a la anualidad 2019 y 53.054,20 € a la anualidad 2020.

2º.- La Memoria del Anexo V Gastos Plurianuales de autorización del Consejo de Gobierno Insular, de fecha 10 de septiembre de 2018, asociada al presente expediente, justifica la finalidad y oportunidad de la autorización del gasto plurianual al señalar que: *“el servicio definido tiene por objeto el servicio de mantenimiento obligatorio para las instalaciones de ACS (Agua Caliente Sanitaria), AFCF (Agua Fría de Consumo Humano) y calefacción de los centros del Instituto AS, teniendo como fin primordial la consecución del mejor estado de conservación de los equipos, elementos, componentes y partes que conforman dichas instalaciones”,* y que el plazo de ejecución del contrato que sería de 24 meses, abarca desde el 1 de noviembre de 2018 hasta el 31 de octubre de 2020.

3º.- La autorización previa del Consejero de Gobierno de Hacienda y Presidencia, a través del Órgano de Contabilidad y Presupuestos, de fecha 10 de septiembre de 2018, y de conformidad con la Base 27.12 b) de Ejecución del Presupuesto del Instituto de Atención Social y Sociosanitaria del Cabildo de Gran Canaria y con la Base 50ª de Ejecución del Presupuesto de esta Corporación para el año 2018.

4º.- El informe de Intervención ha sido emitido con fecha 19 de septiembre de 2018 en sentido favorable y se subordinará al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos, supeditada al cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, de acuerdo con el art. 7.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

A su vez, la ejecución del contrato queda condicionada a la fiscalización favorable del correspondiente expediente de contratación.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la Sección 2ª del Capítulo III del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, así como las bases 27.10 y 27.12 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Instituto AS y el Capítulo IV del Título II de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Cabildo de Gran Canaria correspondiente al ejercicio 2018, **el Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad, acuerda:**

ÚNICO.- Autorizar el gasto plurianual derivado del contrato denominado **“Servicio de Mantenimiento de Instalaciones de Agua Caliente Sanitaria (ACS), Agua Fría de Consumo Humano (AFCH) y Calefacción en varios centros del Instituto AS”**, para el período 2018-2020, del Instituto de Atención Social y Sociosanitaria, por importe de 127.330,00 € distribuido según las siguientes anualidades:

| APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE LOS CRÉDITOS AFECTOS AL GASTO PLURIANUAL | | | | | | | |
|--|---|------------------|------------------|------------------|-------------|-------------|-------------------|
| APLICACIONES PRESUPUESTARIAS | | ANUALIDADES | | | | | TOTAL |
| | | N | N+1 | N+2 | N+3 | N+4 | |
| CÓDIGO | DENOMINACIÓN | 2018 | 2019 | 2020 | 2021 | 2022 | |
| 09720/231/213000018 | Maquinaria, Instalaciones Técnicas y Utillaje | 1.444,50 | 8.667,00 | 7.222,50 | | | 17.334,00 |
| 09730/231/213000018 | Maquinaria, Instalaciones Técnicas y Utillaje | 838,16 | 5.029,00 | 4.190,84 | | | 10.058,00 |
| 09770/231/213000018 | Maquinaria, Instalaciones Técnicas y Utillaje | 5.867,14 | 35.203,00 | 29.335,86 | | | 70.406,00 |
| 09791/231/213000018 | Maquinaria, Instalaciones Técnicas y Utillaje | 1.444,50 | 8.667,00 | 7.222,50 | | | 17.334,00 |
| 09792/231/213000018 | Maquinaria, Instalaciones Técnicas y Utillaje | 1.016,50 | 6.099,00 | 5.082,50 | | | 12.198,00 |
| TOTALES | | 10.610,80 | 63.665,00 | 53.054,20 | 0,00 | 0,00 | 127.330,00 |

10.1.1.5. Autorización del gasto plurianual derivado del contrato denominado “Servicio Público de centro de estancia diurna para personas mayores en situación de dependencia”, para el período 2018-2019, del Instituto de Atención Social y Sociosanitaria.

Vistos los informes de fecha 28 de septiembre de 2018 de la Asesora Jurídica del Instituto de Atención Social y Sociosanitaria justificativos de la urgencia.

En ejercicio de las competencias que la Legislación del Régimen Local y Disposiciones Complementarias otorgan a esta Entidad, de forma relevante, los preceptos, actos y trámites que se infieren de los artículos, acuerdos y documentación que, entre otra, se analiza en la parte expositiva siguiente:

1º.- Visto el Informe-propuesta de fecha 31 de julio de 2018, suscrito por la Gerente y por la Técnico del Instituto de Atención Social y Sociosanitaria del Cabildo de Gran Canaria, relativo al expediente denominado Servicio Público de centro de estancia diurna para personas mayores en situación de dependencia, en el que propone la tramitación del gasto plurianual correspondiente, y establece, entre otras consideraciones, que el importe total del mismo se eleva a la cantidad de 319.300,00 €, de los cuales 51.088,00 € corresponden a la anualidad 2018 y 268.212,00 € a la anualidad 2019.

2º.- La Memoria del Anexo V Gastos Plurianuales de autorización del Consejo de Gobierno Insular, de fecha 19 de septiembre de 2018, asociada al presente expediente, justifica la finalidad y oportunidad de la autorización del gasto plurianual al señalar que: *“el contrato definido tiene por objeto, la gestión del servicio público de 40 plazas de estancia diurna, para la atención de personas mayores en situación de dependencia (grados I, II y III), dividido en 2 Lotes, cada uno de 20 plazas. Todo lo anterior, para un plazo de 12 meses, a partir del día 01 de noviembre de 2018 hasta el 31 de octubre de 2019”*.

3º.- La autorización previa del Consejero de Gobierno de Hacienda y Presidencia, a través del Órgano de Contabilidad y Presupuestos, de fecha 19 de septiembre de 2018, y de conformidad con la Base 27.12 b) de Ejecución del Presupuesto del Instituto de Atención Social y Sociosanitaria del Cabildo de Gran Canaria y con la Base 50ª de Ejecución del Presupuesto de esta Corporación para el año 2018.

4º.- El informe de Intervención ha sido emitido con fecha 27 de septiembre de 2018 en sentido favorable y se subordinará al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos, supeditada al cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, de acuerdo con el art. 7.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

A su vez, la ejecución del gasto queda condicionada a la fiscalización favorable del correspondiente expediente de contratación.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la Sección 2ª del Capítulo III del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, así como las bases 27.10 y 27.12 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Instituto AS y el Capítulo IV del Título II de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Cabildo de Gran Canaria correspondiente al ejercicio 2018, el **Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad, acuerda:**

ÚNICO.- Autorizar el gasto plurianual derivado del contrato denominado **“Servicio Público de centro de estancia diurna para personas mayores en situación de dependencia”**, para el período 2018-2019, del Instituto de Atención Social y Sociosanitaria, por importe de 319.300,00 € distribuido según las siguientes anualidades:

| APLICACIONES PRESUPUESTARIAS | | ANUALIDADES | | | | | TOTAL |
|------------------------------|-----------------------------|------------------|-------------------|-------------|-------------|-------------|-------------------|
| | | N | N+1 | N+2 | N+3 | N+4 | |
| CÓDIGO | DENOMINACIÓN | 2018 | 2019 | 2020 | 2021 | 2022 | |
| 09770/231/227990318 | Gestión Ext. Plazas Mayores | 51.088,00 | 268.212,00 | 0,00 | | | 319.300,00 |
| TOTALES | | 51.088,00 | 268.212,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 319.300,00 |

10.2. RECURSOS HUMANOS, ORGANIZACIÓN, EDUCACIÓN Y JUVENTUD.-

10.2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias del personal.

10.2.1.1. Modificación de la R.P.T. del Servicio Técnico de Medio Ambiente, relativa a la creación de un puesto de Jefatura de Sección de Emergencias.

Visto el escrito de la Sra. Consejera de Gobierno de Recursos Humanos, Organización, Educación y Juventud de fecha 1 de octubre de 2018, justificativo de la urgencia.

Vista la propuesta de modificación de la relación de puestos de trabajo, suscrita por el Sr. Consejero de Medio Ambiente y Emergencias, de fecha 9 de enero de 2018, relativa a la creación de un puesto de Jefatura de Sección de Emergencias, así como la complementaria de fecha 19 de febrero de 2018, en la que se solicita la inclusión de requisitos y méritos preferentes en el citado puesto de trabajo.

Visto el informe favorable emitido con fecha 9 de febrero de 2018, por la Unidad de Organización, Planificación e Inspección de la Calidad de los Servicios, conforme al artículo 18 del Reglamento de Relación de Puestos de Trabajo del Cabildo de Gran Canaria.

Visto el informe del Servicio de Gestión de Recursos Humanos de fecha 23 de febrero de 2018 y el informe final de fecha 21 de septiembre de 2018, en el que se propone elevar al Consejo de Gobierno Insular la creación del puesto de trabajo nº R.P.T. 08.02.1.2.2.334, denominado Jefatura de Sección de Emergencias en el Servicio Técnico de Medio Ambiente.

Vista la certificación expedida por la Secretaria de la Mesa General de Negociación del Personal Funcionario, del acuerdo adoptado en la sesión de fecha 2 de marzo de 2018, a la que se sometió el expediente.

Visto el informe económico del Servicio de Gestión de Recursos Humanos de fecha 5 de abril de 2018, en el que se concluye que la citada modificación de la R.P.T. no conlleva aumento del Capítulo I de Gastos de Personal del Presupuesto de la Corporación, toda vez que se verifica que existe en el Presupuesto de 2018, consignación presupuestaria suficiente para su materialización.

Visto los informes emitidos por la Intervención General con fecha 15 de mayo y 1 de octubre de 2018.

El Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad, acuerda:

ÚNICO: La creación del puesto nº R.P.T. 08.02.1.2.2.334, denominado Jefatura de Sección de Emergencias, Escala de Administración Especial, Grupo A, Subgrupo A2, complementos C.D. 24 y C.E. 60, con las siguientes características:

| Código | Denominación | CD | CE | Vinc. | G | Adm. Proc. | Esc | Form. Prov. | Jor | Titulaciones | Mérit. Pref. |
|-----------------|------------------------------------|----|----|-------|----|------------|-----|-------------|-----|--|---|
| 08.02.1.2.2.334 | Jefatura de Sección de Emergencias | 24 | 60 | FC | A2 | CI | AE | CM | JN | Ingeniero/a Técnico o Grado en Ingeniería Forestal/Grado en Seguridad y control de Riesgos | REQUISITOS: Aptitud Física y médica para el desempeño de las funciones. Formación en Fuegos Forestales |

| | | | | | | | | | | | | Formación en Protección Civil. |
|------------|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|---|
| | | | | | | | | | | | | Experiencia acreditada en Emergencias |
| Funciones: | <p>Bajo supervisión de la Jefatura de Servicio Técnico, Dirección Técnica de Emergencias y Jefatura de la Unidad Operativa de Fuegos Forestales (UOFF) Apoyo y asesoramiento a la dirección de los planes de emergencia en su ámbito insular (PEIN, INFOCA, PEFMA, etc.) Con carácter general tiene encomendadas las siguientes funciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1.Coordinación operativa de las emergencias en nivel insular. 2.Asesoramiento del Director/a del Plan sobre la conveniencia de decretar el inicio y fin de la situación de emergencia con la correspondiente desactivación del Plan. 3.Propone al Director/a del Plan la necesidad de adoptar medidas de protección para las personas y de protección de los bienes culturales, económicos, infraestructuras o servicios públicos esenciales así como la movilización de medios externos y su integración en los grupos de acción definidos. 4.Realizar junto con el Grupo de Apoyo técnico, una valoración continuada de la situación en la que se encuentra la emergencia de acuerdo con la información facilitada por los diferentes centros de coordinación. 5.Requerir a las empresas de suministro eléctrico y otros servicios esenciales, las interrupciones del servicio u otras actuaciones necesarias. 6.Mantener informado al Director/a del Plan de la evolución de las tareas que tiene encomendadas. <p>Como Jefe/a de la UOFF: -Coordinación de las campañas de prevención y extinción de incendios. -Coordinación y supervisión de las tareas encomendadas a las Unidades Presa y coordinación de técnicos helitransportados durante la campaña de incendios.</p> <p>Otras funciones propias de su categoría y formación, encargadas por su superior jerárquico.</p> <p>Disposición horaria sujeta a necesidades del servicio.</p> | | | | | | | | | | | |

La creación de dicho puesto queda supeditada a la aprobación definitiva del expediente de transferencia de crédito nº 060/04.

11.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

No se formularon.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por finalizada la Sesión, siendo las 10:40 horas del día al comienzo indicado, de todo lo cual se extiende la presente acta, de la que como Consejero Secretario doy fe.

EL PRESIDENTE

EL CONSEJERO SECRETARIO

Fdo.: Antonio Morales Méndez

Fdo.: Pedro Justo Brito